



8 DE MARZO • DÍA DE LA
MUJER

CORAJE
 PROTECCIÓN
 DULZURA
 AFECTO
 COMPRENSIÓN

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General Lic. **Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	52
JUNTA ELECTORAL	55
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	78
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	83
VARIOS	85

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 255/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36735082-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia modificar el Decreto N° 342/81 y modificatorios, reglamentario del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 342/81 y sus modificatorios se aprobó la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, "Régimen del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense";

Que correspondería adecuar el citado decreto, promulgado el 11 de marzo de 1981, a los preceptos del ordenamiento jurídico actual;

Que mediante el Decreto N° 383/21 se aprobó el Proyecto ARG21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, diseñado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de transformar el Sistema Penitenciario Bonaerense en un instrumento sólido, transparente e inclusivo, basado en tres enfoques neurales: el bienestar y la seguridad humana, la modernización y la inclusión social;

Que la consultoría asignada a la Actividad N° 3 del aludido Proyecto ARG21/002, en cumplimiento de su misión de "consolidar un enfoque integral para la asistencia y el tratamiento", ha identificado como estrategia necesaria de acción la de adecuar la normativa interna del Servicio Penitenciario Bonaerense a los estándares nacionales e internacionales;

Que, en esa línea, resulta necesario encarar una modificación de la normativa que suprima los requisitos para el ingreso del personal penitenciario a la institución, los cuales podrían resultar discriminatorios y/o estigmatizantes para las personas y que en la actualidad han caído en el desuso legal y cultural, resultando un absurdo normativo su permanencia en la legislación vigente, que se contraponen a los mandatos constitucionales, tales como la altura mínima y la edad para el ingreso, la realización del Servicio Militar Obligatorio, entre otros;

Que, en ese sentido, el principio de equidad requiere homogeneizar la edad mínima para el ingreso a los diferentes escalafones que conforman los cuadros de personal del régimen establecido por el Decreto-Ley N° 9578/80, tomando como parámetro la prevista en el artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, que fija la mayoría de edad en dieciocho (18) años;

Que, de igual modo, ponderando lo regulado en el artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en base a los principios que llevaron a la sanción de la Ley Nacional N° 26.390 (Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente), resulta oportuno derogar institutos que han quedado históricamente en desuso, como la categoría del "Personal Civil – Correo", regulada en los artículos 48 y 48 bis del Decreto N° 342/81, que establece la edad de ingreso laboral en un mínimo de catorce (14) años y en un máximo de dieciséis (16) años;

Que corresponde establecer que la realización de los cursos, capacitaciones y pruebas de competencias previstas para el ingreso a los distintos escalafones y subescalafones en el Decreto-Ley N° 9578/80 se realicen en el período de provisionalidad fijado por su artículo 7°, atento a que no existen previsiones sobre la cobertura, los derechos, las obligaciones y la retribución en el lapso en que ellos se realizan, a excepción de quienes se designan como Cadetes y se incorporan en el grado de Adjutor;

Que, por lo expuesto, resulta procedente modificar el Decreto N° 342/81;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio e inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar como artículo 12 bis de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 12 BIS. Los cursos, capacitaciones y pruebas de competencias previstas para el ingreso en los distintos escalafones y subescalafones del Servicio Penitenciario Bonaerense en el Decreto-Ley N° 9578/80 serán realizados dentro del período de provisionalidad fijado por su artículo 7°”.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 14 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 14. Para el ingreso al Escalafón Cuerpo General, Personal Subalterno, se requiere:
1. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso, determinadas por los artículos 3° y 4° apartado 1 de la Ley de Personal.
2. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) años de edad como máximo”.*

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 16 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 16. Para el ingreso al Escalafón Profesional y Técnico, Subescalafón Profesional, Personal Superior, se requiere:
1. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso, previstas en los artículos 3°, 4° apartado 2, 11 apartado II y 14 de la Ley de Personal.
2. Poseer título universitario o título de nivel terciario oficial.
3. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) años de edad como máximo.
Quedan exceptuados/as de lo prescripto precedentemente, en lo que concierne a la edad máxima, los sacerdotes pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana que ingresen para desempeñarse como Capellanes de las Unidades Penitenciarias y los/as profesionales que, a criterio de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, por razones de necesidad y servicio, fuere necesario incorporar”.*

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 17 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 17. Para el ingreso al Subescalafón Técnico, Personal Superior, se requiere:
1. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso, previstas en los artículos 3°, 4° apartado 2, 11 apartado II y 14 de la Ley de Personal.
2. Poseer título de nivel universitario o terciario oficiales habilitantes requeridos para la función.
3. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) años de edad como máximo.
Quedan exceptuadas de lo prescripto precedentemente, en lo que concierne a la edad máxima, aquellas personas que, a criterio de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, por razones de necesidad y servicio, fuere necesario incorporar; a cuyos efectos deberán presentarse los títulos pertinentes”.*

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 22 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 22. Para el ingreso al Escalafón Profesional y Técnico, Subescalafón Técnico, Personal Subalterno, se requiere:
1. Reunir las condiciones exigidas para el ingreso, determinadas por los artículos 3° y 4° apartado 2 de la Ley de Personal.
2. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) años de edad como máximo.
3. Acreditar especialidad con certificados y títulos habilitantes expedidos por Organismo Oficial.
Quedan exceptuadas de lo prescripto precedentemente, en lo que concierne a la edad máxima, aquellas personas que, a criterio de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, por razones de necesidad y servicio, fuere necesario incorporar; a cuyos efectos deberán presentarse los certificados o títulos pertinentes”.*

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 24 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 24. Para el ingreso al Escalafón Administrativo, Personal Superior, se requiere:
1. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso, previstas en los artículos 3° y 4° apartado 3 de la Ley de Personal.
2. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) años de edad como máximo”.*

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 25 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el

Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 25. Para el ingreso al Escalafón Administrativo, Personal Subalterno, se requiere:

- 1. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso por los artículos 3° y 4° apartado 3 de la Ley de Personal.*
- 2. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) años de edad como máximo”.*

ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 27 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27. Para ingresar al Escalafón Auxiliar, Personal Subalterno, se requiere:

- 1. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso en los artículos 3° y 4° apartado 4 de la Ley de Personal.*
- 2. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) años de edad como máximo”.*

ARTÍCULO 9°. Modificar el artículo 45 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 45. La categoría de Personal Civil comprende a: docentes y contratados/as, cuyas retribuciones se atenderán con partidas globales del presupuesto. Los/as mismos/as no serán asimilados/as a los cuadros del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense”.

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo 188 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 188. A los fines establecidos en el artículo 56 del Decreto-Ley N° 9578/80 pasará a retiro obligatorio, cualquiera fuere su ubicación escalafonaria, el Personal Superior que cumpliera los sesenta y cinco (65) años de edad y el Personal Subalterno que cumpliera los sesenta (60) años de edad”.

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 188 BIS de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 188 BIS. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo precedente los/as agentes que ingresen al Servicio Penitenciario Bonaerense en los términos establecidos en el último párrafo de los artículos 16, 17 y 22 del presente, el personal de la Banda de Música y aquel cuya continuidad se requiera por razones de necesidad y servicio fundadas, la cual podrá extenderse hasta los setenta (70) años de edad con consentimiento del/de la interesado/a, computándose en ese supuesto el tiempo de permanencia a los fines de su ascenso”.

ARTÍCULO 12. Derogar los Decretos N° 3417/00 y N° 662/03 y los artículos 15, 23, 48 y 48 bis de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 310/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35629679-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual tramita la aprobación del *“Convenio de Consolidación Edilicia del Nuevo Espacio de Cultura Popular y Archivo de Madres”*, celebrado entre la Municipalidad de Ensenada, la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Madres de Plaza de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento tiene por objeto aunar criterios y esfuerzos humanos, profesionales y económicos para el diseño de un Proyecto que contenga la *“Propuesta Arquitectónica y Conceptual del Archivo y Espacio de Cultura Popular de Madres”*, que cuente con espacios para archivos que posibiliten la guarda, conservación y exhibición de documentación, obras de arte y demás objetos de valor testimonial y social, biblioteca, salón anfiteatro, espacios para actividades de capacitación y formación, sectores de trabajo comunitario, sala de difusión audiovisual, espacios administrativos y oficinas, con la finalidad de contener las actividades y el funcionamiento de la Asociación Madres de Plaza de Mayo;

Que, actualmente, en el edificio sede de la Asociación, situada frente a la plaza Congreso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciona el archivo, la biblioteca y el espacio cultural de las Madres de Plaza de Mayo, y ante su estado problemático de mantenimiento y conservación, los cuales provocaron derrumbes e inundaciones, resulta primordial el traslado urgente de la documentación, la biblioteca, las obras de arte y de otro de objetos muebles de valor testimonial y social, a un espacio adecuado para la guarda, conservación y exhibición del patrimonio museal y archivístico;

Que se establece que la nueva localización se ubicará en el Partido de Ensenada, en el inmueble cuya titularidad pertenece a la Municipalidad de Ensenada, ubicado en la intersección de las calles 122 (Ruta Provincial N° 11) y Camino

Rivadavia (Ruta Provincial N° 15) que responde a la nomenclatura catastral (115) Circ. IV - Sec. Q - Mza 39 - Parcela 4; Partida N° 16.692, con una superficie de terreno de 3012 metros cuadrados, el cual será destinado con carácter exclusivo y excluyente a la construcción y funcionamiento del Archivo y Centro de Cultura Popular de Madres;

Que mediante Decreto N° 810/22 se declaró de Interés Provincial el Trabajo del Archivo Histórico Asociación "Madres de Plaza de Mayo";

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ensenada, mediante Ordenanza N° 4561, de fecha 22 de septiembre de 2022, convalida el convenio de Consolidación Edilicia del Nuevo Espacio de Cultura Popular y Archivo de Madres;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de "Consolidación Edilicia del Nuevo Espacio de Cultura Popular y Archivo de Madres", celebrado entre la Municipalidad de Ensenada, la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Madres de Plaza de Mayo, suscripto el 19 de septiembre de 2022, el que como Anexo Único (IF-2022-33923333-GDEBA-SSTAYLICULGP), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33923333-GDEBA-SSTAYLICULGP

667607f14895f83fef172a994e792efae228a703e5b46f9d5983def74ea3ac9a [Ver](#)

DECRETO N° 318/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34673293-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Yuly Jazmín INFANTE LÓPEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta de Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Yuly Jazmín INFANTE LÓPEZ, tal como se detalla en los Anexos I (IF-2023-03313678-GDEBA-DDDPPMJGM) y III (IF-2023-03114780-GDEBA-DDDPPMJGM), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y ha sido designada por Resolución N° 2016/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo N° 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Yuly Jazmín INFANTE LÓPEZ (DNI N° 95.166.698 - Clase 1986), tal como se detalla en el Anexo I (IF-2023-03313678-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento, la dependencia y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-02866946-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros P
lanta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Yuly Jazmín INFANTE LÓPEZ (DNI N° 95.166.698 - Clase 1986), en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen en el Anexo III (IF-2023-03114780-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00450106-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-03313678-GDEBA-DDDPPMJGM	d5f65ffa326a372095b6447103b9b795b6175d8e1c40bb31999a6c698a6446ab	Ver
IF-2023-02866946-GDEBA-DCMJGM	80a3a32ad7a752acbddefee0a4ccab9a0ccef091dd1a2e19c68e647badbec3c2	Ver
IF-2023-03114780-GDEBA-DDDPPMJGM	d3d3784a908ca31763bb5bfa58602ffad7a3ab21051862d1a86e48413b8329d7	Ver
IF-2023-00450106-GDEBA-DCMJGM	c0dcf3632fbcdb7b18088f16db4e8c394f0a763c64a122d977cbdfd4061d6d0	Ver

DECRETO N° 319/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2020-20217156-GDEBA-DSTAMTGP por el cual se gestiona la designación de Johanna Vanina YUREC en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente encuadrada en la Ley N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Johanna Vanina YUREC, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Convención Colectiva de Trabajo 36/75 - correspondiente a los/as trabajadores/as del Sector Eléctrico-, en los términos de la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital Larraín de Berisso, con fecha 29 de noviembre de 2019;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que el cargo a afectar para la designación propiciada se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75, Leyes N° 10.592 y N° 10.593 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y de la Convención Colectiva de Trabajo 36/75, correspondientes a los/as trabajadores/as del Sector Eléctrico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Johanna Vanina YUREC (DNI N° 36.683.695 - Clase 1991) en la categoría "Empleado Administrativo", de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, en el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Principal 1 - Régimen Estatutario 19: Personal del OCEBA - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 322/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43982872-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se gestiona la limitación del licenciado Juan Esteban BUONO REPETTO en el cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, y su designación en el cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y por Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico- funcional;

Que por Decreto N° 368/22 se designó, a partir del 4 de marzo de 2022, a Juan Esteban BUONO REPETTO en el cargo de Vicepresidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial;

Que mediante Decreto N° 1996/22 se modificó el artículo 2° del Decreto N° 90/22, dejando establecido que el cargo de Vicepresidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires tendrá rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario/a;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente modificar el rango y la remuneración asignados a BUONO REPETTO, limitando su designación en el cargo de Vicepresidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y propiciar su designación en el mismo cargo, conforme al Decreto N° 1996/22, a partir de la fecha de vigencia del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación del licenciado Juan Esteban BUONO REPETTO (DNI N° 18.781.222 - Clase 1977), en el cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, dispuesta mediante Decreto N° 368/22.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 14 de diciembre de 2022, al licenciado Juan Esteban BUONO REPETTO (DNI N° 18.781.222 - Clase 1977) en el cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 129-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17956949-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina CASTROMAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina CASTROMAN como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Alfredo ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 3911/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Josefina CASTROMAN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Josefina CASTROMAN (DNI N° 38.665.682 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 130-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17831681-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Verónica D'AMICO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paola Verónica D'AMICO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Dolores PIRIZ, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Paola Verónica D'AMICO (DNI N° 29.192.122 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 131-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27971614-GDEBA-RSVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Malvinas Argentinas), a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gabriela FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3720/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Gabriela FERNANDEZ (D.N.I. 17.901.566 - Clase 1966), como Licenciada en Psicología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Malvinas Argentinas), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3720/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gabriela FERNANDEZ (D.N.I. 17.901.566 - Clase 1966) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Malvinas Argentinas).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 132-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-33028598-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual se tramita la designación de Maribel Adriana GUZMAN, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maribel Adriana GUZMAN como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría precitada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis LABARONNIE, concretado mediante Resolución N° 394/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio que establece "Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable".

Que el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que por otra parte, el artículo 2° del Decreto N° 610/2020, modifica el artículo 4° ter del Decreto N° 272/17 E, el cual establece que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en aquellos casos en que la facultad se encuentra delegada, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios Decretos N° 99/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO N° 610/20 EL MINISTRO DE SALUD Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maribel Adriana GUZMAN (D.N.I. 36.050.145 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que posee la Municipalidad de Mercedes, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 133-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-03638572-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un cargo (1) de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Laura Alicia AZAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1519/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Laura Alicia AZAS (D.N.I. 28.362.409 - Clase 1980) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1519/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Laura Alicia AZAS (D.N.I. 28.362.409 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 134-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18755058-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Silvana RATTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Silvana RATTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462 E /2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Daniel TOCCO, concretado mediante Resolución N° 177E/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Andrea Silvana RATTO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Andrea Silvana RATTO (D.N.I. 18.602.853 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Citología) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 135-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39770133-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Anabella JACOBI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina Anabella JACOBI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Guillermina Anabella JACOBI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Guillermina Anabella JACOBI (D.N.I. 34.828.611- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 136-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-24885746-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Francisco José ABELENDA en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco José ABELENDÁ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana POZO PALACIOS, concretado mediante Resolución N° 2050/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Francisco José ABELENDÁ (D.N.I. N° 17.667.422 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 137-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el EX-2021-09006859-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Iván Andrés SOLORZANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivan Andrés SOLORZANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Iván Andrés SOLORZANO (D.N.I. N° 27.086.224 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de Cocina) - Código 1-0010-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ivan Andrés SOLORZANO (D.N.I. N° 27.086.224 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/2008.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 138-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-39196643-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia TOCHO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia TOCHO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Eugenia TOCHO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678).

María Eugenia TOCHO (D.N.I. 36.936.533 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 139-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-31392751-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela DE NIGRIS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela DE NIGRIS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen

horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daniela DE NIGRIS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Daniela DE NIGRIS (D.N.I. 35.830.274 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 140-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-07209994-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología Infantil en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología Infantil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jessica Silvia LARANJEIRA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Pediatría, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 972/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jessica Silvia LARANJEIRA (D.N.I. 32.126.498 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 972/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jessica Silvia LARANJEIRA (D.N.I. 32.126.498 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología Infantil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 141-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-08970100-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Belén SANTORO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3584/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Belén SANTORO (D.N.I. 32.064.754 - Clase 1986) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3584/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Belén SANTORO (D.N.I. 32.064.754 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 142-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-19956856-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Noemí RIOS en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina Noemí RIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Nair GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 2985/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 4 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Almirante Brown, constituida el día 6 de septiembre de 2021, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de septiembre de 2026.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristina Noemí RIOS (D.N.I. 28.164.832 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Cristina Noemí RIOS (D.N.I. 28.164.832 - Clase 1980), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico M06.9 -Categoría 5 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 143-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22022732-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Carla ECHEGOYEN, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 6 de abril de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de abril de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Carla ECHEGOYEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Carla ECHEGOYEN (D.N.I. N° 33.912.379 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3223/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Carla ECHEGOYEN (D.N.I. N° 33.912.379 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad:8 -Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 144-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32848439-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela Daiana ZARATE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Daiana ZARATE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 1106/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonela Daiana ZARATE (D.N.I. N° 39.406.698 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 146-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07590795-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Ariel LECCOUNA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Ariel LECCOUNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma del Carmen TEJERA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1060/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gustavo Ariel LECCOUNA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gustavo Ariel LECCOUNA (D.N.I. N° 28.364.733 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 147-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34280973-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Andrea PIUMETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Andrea PIUMETTI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucia Andrea PIUMETTI (D.N.I. N° 36.590.406 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 148-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-13401842-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Marco TENTONI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marco TENTONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cesar Gustavo UGARNES, concretado mediante Resolución N° 1037/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 5 - pagina 6, obra Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca, constituida el día 1 de abril de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 1 de abril de 2032.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Marco TENTONI (D.N.I. 41.547.107 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Marco TENTONI (D.N.I. 41.547.107 - Clase 1998) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico G40.1 - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 149-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15150243-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4420/2022 de este Ministerio, correspondiente a Víctor Ariel ABASTO TERAN, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente se limitó, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación del agente de referencia en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada oportunamente mediante Resolución N° 3446/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y mediante el artículo 2° se lo designó en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado, a partir de la fecha mencionada precedentemente.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el establecimiento en el cual fuera designado el profesional, siendo el correcto el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E -
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el visto, el primer párrafo del considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 4420/2022

de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15150243-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Ariel ABASTO TERAN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Ariel ABASTO TERAN (D.N.I. 19.076.797 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3446/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Ariel ABASTO TERAN (D.N.I. 19.076.797 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 339-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04023215-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para varias obras próximas a licitar;

Que la repartición propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000) y para el primer diferido por la suma total de pesos trescientos millones (\$300.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención prestando conformidad a las actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000) para el presente año, consignada analíticamente en el Anexo I (IF-2023-04041031-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos trescientos millones (\$300.000.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-04041031-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04041031-GDEBA-DPAMIYSPGP

47b6bd6674f3367f0840850647bc016a2d7be0bb08e1a9fd8efc344586008045 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 343-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-15203143-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OLASCOAGA LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Bragado, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A), Apartado II), "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa Eléctrica de Olascoaga Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Bragado, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 394/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo

de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N°394/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OLASCOAGA LIMITADA., para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía para notificar a la interesada y para su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 181-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-05130709-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de General Lavalle y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021 se celebró en el marco del Programa “Red de Oficinas de Transparencia” con la finalidad de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Lavalle;

Que, en este sentido, la Cláusula Segunda del precitado acuerdo prevé la factibilidad de incorporar nuevos programas a requerimiento del Municipio de General Lavalle;

Que, en este contexto, se celebró la Adenda N° 1 con el objeto de incorporar las siguientes herramientas para el Municipio de General Lavalle: Protocolo de Gestión de conflictos de intereses, Programa Construyendo Transparencia PBA, implementación de un Plan Estratégico de Transparencia y Ética Pública, con modelos de códigos de ética pública, asistencia técnica para su confección y capacitaciones llevadas adelante por la Subsecretaría de Transparencia Institucional, dependiente de esta cartera;

Que los organismos suscribientes acordaron que para aquello no previsto en la Adenda N°1, se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 de fecha 26 de agosto de 2022 al Convenio de Colaboración, suscripto por el Municipio de General Lavalle y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento INLEG-2022-38494127-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-38494127-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

31de1e537d10ee60c126dfc578e884007f42314990b45aba8169a98cb40e2962 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 259-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-08252003-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Navarro y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021 se celebró en el marco del Programa “Red de Oficinas de Transparencia” con la finalidad de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Navarro;

Que, en este sentido, en la Cláusula Segunda del precitado acuerdo se prevé la factibilidad de incorporar nuevos programas a requerimiento del Municipio de Navarro;

Que, en este contexto, se celebró la Adenda N° 1 con el objeto de incorporar como herramienta para el Municipio de Navarro los Modelos de Códigos de Ética Pública, llevadas adelante por la Subsecretaría de Transparencia Institucional, dependiente de esta cartera;

Que los organismos suscribientes acordaron que para aquello no previsto en la Adenda N°1, se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 de fecha 26 de agosto de 2022 al Convenio de Colaboración, suscripto por el Municipio de Navarro y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° INLEG-2022-40807627-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-40807627-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

e97255be9cc4a417ba1a72204d9f99fe900f27370c4a6db3cae37dabd397c1be [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 260-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-25698275-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de General Rodríguez y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021 se celebró en el marco del Programa "Red de Oficinas de Transparencia" con la finalidad de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Rodríguez;

Que, en este sentido, en la Cláusula Segunda del precitado acuerdo se prevé la factibilidad de incorporar nuevos programas a requerimiento del Municipio de General Rodríguez;

Que, en este contexto, se celebró la Adenda N° 1 con el objeto de incorporar como herramienta para el Municipio de General Rodríguez el Protocolo de Gestión de conflictos de intereses, llevado adelante por la Subsecretaría de Transparencia Institucional, dependiente de esta cartera.

Que los organismos suscribientes acordaron que para aquello no previsto en la Adenda N° 1, se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 de fecha 26 de agosto de 2022 al Convenio de Colaboración, suscripta por el Municipio de General Rodríguez y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2022-39104585-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-39104585-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

3f91a5384ca5a29382fbcef572b85e52af1c0aaee3c8cc56efc3f8281fb63701 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 300-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-29325532-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Benito Juárez y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021 se celebró en el marco del Programa “Red de Oficinas de Transparencia” con la finalidad de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Benito Juárez;

Que, en este sentido, en la cláusula segunda del precitado acuerdo prevé la factibilidad de incorporar nuevos programas a requerimiento del Municipio de Benito Juárez;

Que, en este contexto, se celebró la Adenda N° 1 con el objeto de incorporar las siguientes herramientas para el Municipio de Benito Juárez: Modelos de Códigos de Ética Pública, llevadas adelante por la Subsecretaría de Transparencia Institucional, dependiente de esta cartera;

Que los organismos suscribientes acordaron que para aquello no previsto en la Adenda N° 1, se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 de fecha 26 de agosto de 2022 al Convenio de Colaboración, suscripto por el Municipio de Benito Juárez y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento INLEG-2022-42038214-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-42038214-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

dc6b33566075b39d64de9a1e8313990ebede0741dd62aaa902fda69396fd892e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 118-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44592747-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 3/2023, tendiente a la adquisición de hierros, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0096- LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que registrará el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de hierros para ser utilizados en los distintos talleres productivos pertenecientes a la Subdirección General mencionada, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientos nueve (\$164.815.409);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-02999583-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3058-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 53- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-03123845-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 58-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-06419057-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y para diferentes destinos;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 3/2023, tendiente a la adquisición de hierros para ser utilizados en los distintos talleres productivos pertenecientes a la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0096-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-02999653-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999687-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999729-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-02999765-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Objeto del Gasto: ESTRUCTURAS METÁLICAS 2-6-3-0- (\$149.959.505) - PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 (\$14.855.904) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-06419057-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 24 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-02999653-GDEBA-DCYCMJYDHGP	342aae74bf3d86f0b37f6a47b9615cb2a9148e7c287ea2b46c065112317a0054	Ver
PLIEG-2023-02999687-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a7c4593042cb5efc425ff414581ed32b10085f7403a6dcd40adfd4172b9c064b	Ver
PLIEG-2023-02999729-GDEBA-DCYCMJYDHGP	67dccfd3dc6e8d7941005ed7afe309010a04e74de249016a02254b61daf56c8d	Ver
PLIEG-2023-02999765-GDEBA-DCYCMJYDHGP	23fbb3cac4a799c8da210cedcd5c80bd2897aad24c1821237139576f76d2a9b2	Ver

RESOLUCIÓN N° 120-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44733184-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 2/2023, tendiente a la adquisición de insumos de madera y tapacantos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N°164-0121-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de insumos de madera y tapacantos para ser utilizados en los distintos talleres productivos pertenecientes a la Subdirección General mencionada, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato en dos entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50 %) a los quince (15) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50 %) a los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento sesenta y dos millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta (\$162.690.850);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° IF-2023-03293825-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 41- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3052-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras

Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 63-, Contaduría General de la Provincia -orden 64- y Fiscalía de Estado -orden 57-;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-03494710-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-06881067-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 82-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y/o para diferentes destinos;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 2/2023, tendiente a la adquisición de insumos de madera y tapacantos para ser utilizados en los distintos talleres productivos pertenecientes a la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0121-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato en dos entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50 %) a los quince (15) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50 %) a los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-03293884-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03293913-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03293974-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03294009-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03294045-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-07097608-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$162.690.850) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-06881067-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-03293884-GDEBA-DCYCMJYDHGP

4b837081fe0788eaea7d0e950aebd280dda04728805284ffb7d9b71357f7f488

[Ver](#)

PLIEG-2023-03293913-GDEBA-DCYCMJYDHGP	829ecb3678bc9484bc861dfc5ab26d4176f2a52060f6523f1426769f9231cb79	Ver
PLIEG-2023-03293974-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9ca78c760fb153b3afd28644ea2374335488c7a4c80ff94c84b3a07d456a8b5f	Ver
PLIEG-2023-03294009-GDEBA-DCYCMJYDHGP	73ba11b5fedbbb42de36f479ceb8ec33444d47a1410223398c73404655242864	Ver
PLIEG-2023-03294045-GDEBA-DCYCMJYDHGP	479cdd307a8d2b0227c351484a8a927b6c77e31f5e2e2d0cec1d99b5be05cf72	Ver
PLIEG-2023-07097608-GDEBA-DCYCMJYDHGP	226e22e07ecc799c5e418649bcd9f5192b141c2abd37fea3662764ebcf6f6c49	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 137-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-35861658-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Coronel Suarez, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Coronel Suarez solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con seis centavos (\$4.533.477,06) para ser destinado a la adquisición de un (1) brete móvil, que será utilizado en el marco general del programa de Prevención y Erradicación de ETS, para facilitar la realización de los raspajes, sobre todo en los estratos de productores medianos y chicos que no tengan condiciones de infraestructura adecuada para hacerlo;

Que a orden 13 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica indica que la solicitud propuesta por parte de la asociación cooperadora coincide en todo con las necesidades identificadas por esta dirección y se ajustan a los planes de trabajo vigentes en la chacra experimental;

Que a orden 15 luce la conformidad del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares indica que "...según nuestros registros el mencionado beneficiario, no posee subsidios pendientes de rendición.";

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con seis centavos (\$4.533.477,06) a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Coronel Suarez, destinado a la adquisición de un (1) brete móvil, que será utilizado en el marco general del programa de Prevención y Erradicación de ETS, para facilitar la realización de los raspajes, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$344.850,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. (\$4.188.627,06) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 70-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-02488605-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Carnavales 2023 Carmen de Areco", que se llevará a cabo del día 18 al 20 de febrero del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 10 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-02532455-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Carnavales 2023 Carmen de Areco", que se llevará a cabo del día 18 al 20 de febrero del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco;

Que dicho evento, contará con un amplio programa de actividades como un desfile de gauchos a caballo que se desplegará por las calles de la localidad exhibiendo sus prendas típicas, habrá carros engalanados para la ocasión representando los antiguos medios de transportes, murgas y comparsas locales, entre otras, asimismo, contará con un patio de comidas, puestos de artesanos y productores locales de todo el partido que ofrecerán productos identitarios de carácter regional, talleres de murgas y comparsas para niños, niñas, adolescentes y adultos;

Que la realización del evento denominado "Carnavales 2023 Carmen de Areco", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Carnavales 2023 Carmen de Areco", que se llevará a cabo del día 18 al 20 de febrero del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 1374/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 71-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-00402029-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "20° Fiesta Provincial de la Frambuesa", que se llevó a cabo del 3 al 5 de febrero, y "28° Fiesta Anual Tradicionalista", que se llevará a cabo el último fin de semana de febrero y el primer fin de semana de marzo del corriente año, en la localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de

Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCrea en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCrea es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Benito Juárez, el día 3 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-00611716-GDEBA-SSTMPCEITGP), dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico a los eventos denominados "20° Fiesta Provincial de la Frambuesa", que se llevó a cabo del 3 al 5 de febrero, y "28° Fiesta Anual Tradicionalista", que se llevará a cabo el último fin de semana de febrero y el primer fin de semana de marzo del corriente año, en la localidad de Benito Juárez, municipio de Benito Juárez;

Que el evento denominado "20° Fiesta Provincial de la Frambuesa", tiene por objetivo homenajear a la actividad productiva del centro sur bonaerense y a la elaboración artesanal de dulces, frutas frescas y congeladas, entre otros productos, y se llevará a cabo en el Complejo Deportivo Club Loma Negra en la plantación de frambuesa, y durante las tres jornadas, los visitantes podrán conocer dicha plantación, realizar degustaciones de platos elaborados en vivo hechos a base de frambuesas y disfrutar de espectáculos y recorridos por las sierras, entre otras actividades;

Que el evento denominado "28° Fiesta Anual Tradicionalista", se realizará durante dos fines de semanas y durante sus jornadas los visitantes y residentes locales podrán disfrutar de pruebas de destrezas criollas, del tradicional Paseo Criollo por las calles de la Ciudad, espectáculos artísticos con payadores, músicos locales, de la zona y nacionales, y una feria de artesanos y sogueros, entre otras propuestas, culminando con un gran almuerzo y sobremesa criolla;

Que la realización de los eventos denominados "20° Fiesta Provincial de la Frambuesa" y "28° Fiesta Anual Tradicionalista", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "20° Fiesta Provincial de la

Frambuesa", que se llevó a cabo del 3 al 5 de febrero, y "28º Fiesta Anual Tradicionalista", que se llevará a cabo el último fin de semana de febrero y el primer fin de semana de marzo del corriente año, en la localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 862/2023, Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 88-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22053406-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la firma de un Convenio entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S. A., la Ley N° 15.164, el Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, en su artículo 29 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el Decreto N° 54/20, modificado por Decreto N° 90/22, determina que es función de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante "MiPyMEs") a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica; diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, la competitividad, etc.; y planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades industriales;

Que, en el orden 2, mediante informe N° IF-2022-24189620-GDEBA-DCPPMPCEITGP, de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas dependiente de dicha Subsecretaría propicia la firma de un convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S. A., para la creación de un Programa de Financiamiento para el otorgamiento de créditos a microemprendedores y microemprendedoras industriales por parte de Provincia Microempresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, posteriormente, por medio del documento N° PV-2022-37277864-GDEBA-DPDPMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo informa que por razones de incrementos de tasas de interés producidos durante la tramitación de las actuaciones se requirió eliminar del texto la tasa de base, modificando el punto F.TASA DE INTERES de las diversas líneas de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, incorporándose un nuevo proyecto;

Que, a esos fines, el Ministerio aportará un total de hasta PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$375.000.000.-) con el objeto de la bonificación de tasas, conforme el cuadro de desembolsos agregado en el orden 9 (IF-2022-24203176-GDEBA-DCPPMPCEITGP) proyectados para los años 2022 y 2023;

Que los fondos se destinarán a microemprendedores y microemprendedoras que realicen su actividad productiva en la provincia de Buenos Aires en los sectores industriales que pertenezcan a sectores productivos de alimentos y bebidas, calzado, cuero y marroquinería, edición e impresión de libros, indumentaria, confección y tejidos, metalmecánica, madera y mueble, industria plástica, maquinaria y equipos, maquinarias y aparatos eléctricos, software y servicios informáticos y agroindustriales; y en los sectores de servicios industriales y comerciales;

Que en el orden 17, mediante documento N° PV-2022-26262468-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa la imputación presupuesta para atender las erogaciones para el período año 2022 y al orden 18, mediante documento N° NO-2022-26254258-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP informo los créditos diferidos necesarios para atender las erogaciones correspondientes al Presupuesto General 2023;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y modificatoria N° 15.309 y el artículo 1º inciso 5 del Decreto N° 272/17 E -sus modificatorios-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° CONVE-2023-06684000-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto por esta Cartera Ministerial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A., con el fin de apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se erogarán de conformidad a la normativa vigente, con cargo a los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación del presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO y a Provincia Microcréditos S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 89-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42783026-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del nuevo Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", el Decreto N° 1037/2003, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción y la Resolución N° 324/2021 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable -entre otras acciones- de programar y planificar la política tecnológica y de innovación provincial, con el fin de potenciar el desarrollo futuro de la Provincia, como así también de promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías;

Que, partiendo de la necesidad de aumentar las capacidades locales del territorio bonaerense en Ciencia y Tecnología ("CyT") para generar procesos de desarrollo local, inclusivo y sustentable a partir de la colaboración entre actores, y para fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, se creó el Programa de Apoyo a la Creación de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", aprobado por RESO-2021-324-GDEBA-MPCEITGP;

Que el propósito del Programa es promover la creación de espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en "CyT", a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y que aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que, en este marco, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación ha actualizado el Programa CLIC, incluyendo mejoras en el procedimiento para la consecución de los objetivos citados previamente;

Que a partir de esta modificación el Programa se implementará a través de un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de ventanilla permanente, y el financiamiento se otorgará en el marco del Decreto 1037/2003 y del Reglamento para Otorgamiento de Subsidios, aprobado por Resolución 24/2010 del entonces Ministerio de Producción, y/o por la modalidad que en su oportunidad se considere más adecuada;

Que el Programa continuará funcionando en el ámbito de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial;

Que, toda vez que el nuevo Programa resulta concordante con las misiones y competencias de esta jurisdicción, corresponde resolver su aprobación y dejar sin efecto la RESO-2021-324-GDEBA-MPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 324/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2º. Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", cuyo reglamento operativo, como Anexo Único (IF-2022-42935209-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial, u organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura

“CLIC”, pudiendo suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados, e instituciones educativas públicas, y dictar -en el marco de sus competencias- las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 4°. En los actos administrativos y convenios que se suscriban como consecuencia del Programa aprobado por el artículo 2°, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el Artículo 2°, los cuales se erogarán de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas asignadas a la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para los ejercicios fiscales en que se generen los mismos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42935209-GDEBA-SSCTIMPCEITGP

fda68d0aec3830bf477383a696ab5abdb3fc10af93fdaba9edd8ced8acc732d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 100-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05445437-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, que tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 -PV-2023-05691952-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP- la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, solicita una adecuación de crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$3.017.165.), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito e indicando que la transferencia antedicha se presume viable debido a la sub ejecución en otros gastos;

Que dicha adecuación se origina en la necesidad de adecuar el crédito asignado a los compromisos programados y que dan razón de ser a esa Delegación III;

Que, de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto General Ejercicio 2023- y el Decreto N° 18/23, ésta Jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 -, una transferencia de créditos por la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$3.017.165.), conforme al siguiente detalle:

DEBITO: Unidad Ejecutora: 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 1- Importe: \$3.017.165.

CREDITO: Unidad Ejecutora: 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 4 - Importe: \$3.017.165.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 126-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04753042-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Bernardita SUELDO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, solicita la designación de Bernardita SUELDO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil cien (1.100) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 5 obra documentación de la agente SUELDO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Bernardita SUELDO (DNI N° 44.093.835, clase 2002), a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil cien (1.100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 127-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04942140-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Maximiliano SANCHEZ JOUNIO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, solicita la designación de Maximiliano SANCHEZ JOUNIO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil setecientos (1.700) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 5 obra documentación del agente SANCHEZ JOUNIO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Maximiliano SANCHEZ JOUNIO (DNI

N° 37.679.443, clase 1993), a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil setecientos (1.700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 113-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-28720865--GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.165, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que rigió el llamado y ejecución de la obra de referencia, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1299/16 "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)"; y supletoriamente la Ley de Obra Pública N°6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959;

Que el presupuesto oficial de la obra ascendía a la suma PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 69/100 (\$205.316.650,69);

Que el presupuesto oficial de la obra actualizado a mes base noviembre de 2022 ascendía a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$235.418.742,20);

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la a cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 43 obra la Resolución N° 486/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°37/2022 para el día 22 de noviembre de 2022 a las 15:00 hs y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 55 obra la Resolución N° 505/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se rectificó la Resolución N° 486/2022, modificando el Articulado 2°, 3° y 5° de la misma, fijando nueva fecha de llamado para el día 1 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs;

Que a orden 60 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 64 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que de órdenes 66 a 69 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, en el periódico y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 75, obra el acta de apertura de ofertas, identificada como IF-2022-41481587-GDEBA-DCYCOPISU, de fecha 1 de diciembre de 2022 mediante la cual se deja constancia que se han recepcionado dos ofertas, correspondientes a las firmas POSE S.A (CUIT 30-70910712-3), por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$274.011.310,98), y la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A SAN VICENTE UTE (CUIT 33-56839753-9) y (CUIT 30-70992853-4) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$438.875.781,90);

Que a ordenes 76 y 77 constan agregadas las ofertas de las firmas POSE S.A (CUIT 30-70910712-3) y MARLE CONSTRUCCIONES S.A y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A SAN VICENTE UTE (CUIT 33-56839753-9) y (CUIT 30-70992853-4);

Que a orden 78 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2023-03670589-GDEBA-DPTYLLOPISU, donde se recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A (CUIT 30-70910712-3), por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$274.011.310,98), con motivo que en la oferta los precios unitarios no corresponden a la unidad de medida solicitada y especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación, no satisfaciendo todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios, ya que los errores de cómputo que surgen de la Oferta, afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras; y la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A SAN VICENTE UTE (CUIT 33-56839753-9) y (CUIT 30-70992853-4) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$438.875.781,90), ya que la misma representa un 114% (CIENTO CATORCE POR CIENTO) superior el monto oficial de la obra; y un 86% (OCHENTA Y SEIS POR CIENTO) por sobre el costo oficial actualizado al mes de noviembre del año 2022, siendo dicha oferta excesivamente onerosa, no resultando conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires;

Que a órdenes 79 y 80 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a órdenes 81 y 82 las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de los motivos expuestos, corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se proceda a la declaración en carácter de fracasado de la Licitación Pública tramitada por la presente pieza administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, prorrogado por la Ley N° 16.165, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento al llamado de licitación Pública llevada a cabo, y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N°37/2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en virtud de que en la oferta presentada por la firma POSE S.A (CUIT 30-70910712-3), por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$274.011.310,98), los precios unitarios no corresponden a la unidad de medida solicitada y especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación, no satisfaciendo todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios, ya que los errores de cómputo que surgen de la Oferta, afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras; y que la presentada por las firmas MARLE CONSTRUCCIONES S.A y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A SAN VICENTE UTE (CUIT 33-56839753-9) y (CUIT 30-70992853-4) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$438.875.781,90), resultan un 114% superior el monto oficial de la obra; y un 86% por sobre el costo oficial actualizado al mes de noviembre del año 2022, siendo dicha oferta excesivamente onerosa, no resultando conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar a las firmas POSE S.A (CUIT 30- 70910712-3) y MARLE CONSTRUCCIONES S.A y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A SAN VICENTE UTE (CUIT 33-56839753-9) y (CUIT 30-70992853-4). Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 27-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-5147147-GDEBA-DMGESYAMJGM la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa ESPASA S.A. (CUIT 30-65927696-4), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESOL-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el mes de noviembre (conforme último precio aprobado por RESO-2023-9-GDEBA-OPCGP), para los renglones N° 10 a 15, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que fue remitida por la empresa ESPASA S.A. (CUIT 30-65927696-4) la solicitud de revisión correspondientes al mes de enero de 2023 por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del

Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPASA S.A. (CUIT 30-65927696-4) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el ANEXO IF-2023-5146040-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa ESPASA S.A. (CUIT 30-65927696-4), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-05146040-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

[bbac157cf5a124acf5aaaa23da9ba5039096351af3ce26892481d492119b8a89](#) **Ver**

RESOLUCIÓN N° 28-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-4764394-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar la Propuesta de Capacitación 2023 del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley, correspondiéndole, entre otras cuestiones, planificar la capacitación de los y las agentes, funcionarios, funcionarias, y empresas talleres protegidos, cooperativas respecto a los componentes del subsistema de contrataciones, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y otras instituciones como universidades y escuelas gubernamentales;

Que el citado Decreto N° 59/2019 establece como una de las funciones de la autoridad de aplicación la de brindar, junto con el Instituto Provincial de Administración Pública, y otras instituciones como universidades y escuelas gubernamentales, capacitación a las oficinas que tengan a su cargo las áreas operativas de contrataciones;

Que en la órbita del Organismo Provincial de Contrataciones la Unidad de Capacitación Permanente tiene entre sus acciones la de diseñar, difundir, monitorear y evaluar actividades de formación y capacitación permanente técnica y especializada destinadas a los equipos y funcionarios/as técnico- políticos/as, en función de las necesidades del subsistema de contrataciones de la Provincia, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública, y otras instituciones como universidades y escuelas gubernamentales;

Que en función de lo expresado se ha elaborado la Propuesta de Capacitación 2023 del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la modalidad mixta virtual, presencial y de carácter híbrido-, a fin de desarrollar y perfeccionar las competencias de los/as actores/as que participan en cada contratación para el mejoramiento continuo de la gestión de compras;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1314/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Propuesta de Capacitación 2023 del Organismo Provincial de Contrataciones, que como Anexo ÚNICO (IF-2023-05176209-GDEBA-UCPOPCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Instituto Provincial de Administración Pública. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-05176209-GDEBA-UCPOPCGP

1230b1adc22eb8502ce98ac4ac552ef762d46ca5697667261347d36c76a59ca6 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 591-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-44317389-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa temporal "Electrónica PBA", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-707-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa de Gestión Cultural "Electrónica PBA", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-11059404-GDEBA-ICULGP;

Que el Programa tiene como objetivos reconocer y visibilizar a la música electrónica como parte del acervo cultural de la Provincia de Buenos Aires y brindar espacios para estimular la consolidación del área profesional relacionada con la escena musical electrónica provincial;

Que, a su vez, busca jerarquizar y poner en valor a este género musical mediante la convocatoria de consumidores/as, productores/as y trabajadores/as relacionados con el circuito de la música electrónica bonaerense;

Que mediante NO-2022-43062319-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa Temporal "Electrónica PBA", hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que durante el año 2022 el programa ha recorrido distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires (Tandil, Quilmes, Junín, Bahía Blanca, Lomas de Zamora, Mar del Plata, La Plata, Ensenada, Pinamar, Tres de Febrero) con talleres de formación de música electrónica para promover instancias de intercambio y reflexión sobre experiencias profesionales, generando un catálogo bonaerense de artistas vinculados/as al género;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado durante el año 2022, toda vez que permitió instalar y consolidar las prácticas musicales vinculadas a la música electrónica como parte del entramado cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que considerando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo para instalar a "Electrónica PBA" como referencia dentro de la escena musical bonaerense;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa de Gestión Cultural "Electrónica PBA", aprobado y autorizado por RESO-2022-707-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 617-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-40802815-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco - entre la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural y favoreciendo la integración provincial, contribuir en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el Convenio Marco rubricado tiene por objeto la promoción y desarrollo de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural; implementar programas y/o acciones en materia de capacitación, formación, educación, entre otras cosas, que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos, siempre en el ámbito de sus competencias, procurando satisfacer los propósitos inherentes a sus objetivos institucionales;

Que las partes se comprometen a brindarse recíprocamente la mayor cooperación en el desarrollo de proyectos y acciones con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Marco, y asesoramiento mutuo para el aprovechamiento de la experiencia adquirida en sus respectivos campos de actuación;

Que dichas acciones se vincularán a la realización de programas, proyectos y acciones culturales de fomento, investigación, formación y capacitación en pintura, escultura y cualquier otra arte y/u oficio de interés para las partes;

Que a los efectos de dar cumplimiento al objeto y propósitos del Convenio, las acciones, prestaciones o servicios y las actividades que se acuerden se instrumentarán mediante Acuerdos específicos, conforme lo establecido en la cláusula tercera;

Que se conviene la vigencia del acuerdo por un plazo de dos (2) años a partir de su firma renovándose en forma automática por idéntico período, pudiendo cualquiera de las partes reincidirlo en cualquier momento mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos al vencimiento del convenio;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco suscripto entre las partes como (CONVE-2022-40696976-GDEBA-SSTAYLICULGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco celebrado con fecha 1° de noviembre de 2022, entre la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) representada por su Secretario General Sr. Alejandro René SALCEDO (D.N.I. N° 20.859.117), y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), el cual como Anexo Único (CONVE-2022-40696976-GDEBA-SSTAYLICULGP), integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Acuerdos Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula tercera del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con

carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2022-40696976-GDEBA-
SSTAYLICULGP

ca5087a894c0ec8c612845cd035b8aff70a6c421f7a7e2ba1afb3680bade1798 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 45-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02138101-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2023-04602473-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2023-04602473-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo DOCFI-2023-05185534-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04602473-GDEBA-
DDDDPPMCPGP

5e7937f4f51d4aa2f02fd3e728da9792cffd2a829b9917608a2f1079328c8987 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 46-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023- 04949059-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de María Paulina ARNAL en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Paulina ARNAL, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 para desempeñarse en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional; Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 99/22, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Paulina ARNAL (DNI 39.647.509 - Clase 1996), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 1- Régimen Estatutario 1 - Administrativo: 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 47-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-004264002-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Macarena Yasmin AGUIRRE en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Macarena Yasmin AGUIRRE, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 361/22, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Macarena Yasmin AGUIRRE (DNI 39.348.808 - Clase 1996), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 4 - Régimen Estatutario 1 - Técnico: 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05112979-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-05407069-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 184/22, N° 247/22, N° 248/22, N° 348/22, N° 359/22, N° 382/22, N° 387/22, N° 441/22 y N° 753/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que, por otra parte, corresponde prorrogar, a partir del 1° enero del 2023 y por el plazo de un (1) año, a la agente Juliana ROMAN LOZANO, la presentación de su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-05407069-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Prorrogar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y por el plazo de un (1) año, a la agente Juliana ROMAN LOZANO (DNI 94.257.084 - Clase 1984), la presentación de su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-05337914-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "AMOR POR BERA" Distrito BERAZATEGUI.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2023

POR 15 DÍAS - Colector Cloacal Villa Porá, Partido de Lanús, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Presupuesto oficial: \$226.623.919,89 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU.

feb. 15 v. mar. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra construcción de edificio E.E.S. N° 8 del distrito de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 11 y 35.

Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

Cotización oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. incluido)

Garantía de oferta exigida: 1% del valor de la cotización oficial

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023

Recepción de sobres: 27 de marzo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75

Lugar de adquisición del pliego: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Expediente municipal N° 4118-04193/22.

Plazo de ejecución de obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 27 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 16/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Divisorio Lindante y Puesta en Valor de Sala de Salud San Pedro - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$17.599 (Son pesos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6533/INT/2022.

mar. 2 v. mar. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0593-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0593-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Preservativos Peneanos, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Doscientos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 221.700.960,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución N° RESO-2023-202-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 01 de marzo de 2023.

Expediente N° EX-2022-37781750-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

mar. 6 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 17/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ubicado en la intersección de las calles Asamblea y Sarandí de la Localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8191/INT/2022.

Valor del pliego: \$15.390. (Son Pesos Quince Mil Trescientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 6 v. mar. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRDON**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 003/23 cuyo objeto es la Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Reparación de Baños. Cielorrasos. Normalización de Instalación Eléctrica. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas. Con destino a la E.S. 55 del Distrito de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$40.653,653,34.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección

podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Jueves 16 de marzo 9:30 hs. ES 55, domicilio Av. Pedro Luro N° 10341.

Fecha de apertura: El día miércoles 22 de marzo a las 11:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.

Expediente Interno N° 043-0271/2023.

mar. 7 v. mar. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Pública N° 004/23 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas con destino a la EP 59 del distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$48.106.941,41.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Jueves 16 de marzo 9:30 hs. EP 59 Domicilio: Av. Pedro Luro N° 10341.

Fecha de apertura: El día miércoles 22 de marzo a las 11:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0269/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Ampliación/Refacción general - Construcción SUM y vestuarios - Segunda Etapa Escuela Educación Media N° 2 de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$56.839.854,3

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de marzo de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 28 de marzo de 2023 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$56.839,85.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Nueva Tecnología para Ampliación de Sala Láctea en Escuela de Educación Superior Agraria N° 1 de Alberti, consistente en: 1.- Mini Planta Procesadora de Leche Pasteurizada y Ensachado; 2.- Homoginizadora de Pistones de Alta Presión; 3.- Caldera para Producción de Vapor; conforme especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$17.717.785).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de marzo de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 28 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$13.314,80.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Centro de Atención Primaria Barrio Agüero- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$58.806,50.

Presupuesto oficial: \$117.613.014,03 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Trece Mil Catorce con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1411 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente N° 106106/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - Procrear 512 Viviendas Predio Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Presupuesto oficial: (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Veintiséis con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1409 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente N° 103.950/2022.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación de la Escuela Primaria N° 38 - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$25.639,06.-

Presupuesto oficial: \$51.278.135,77.- (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 77/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1408 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente: 107.129/2023.-

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 53 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$81.117,51.

Presupuesto oficial: \$162.235.026,45 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Veintiséis con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1412 de fecha 2 de marzo de 2023.
Expediente N° 106887/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para el Funcionamiento de la Escuela Primaria N° 59 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$95.097,53.

Presupuesto oficial: \$190.195.060,68 (Pesos Ciento Noventa Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Sesenta con 68/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1410 de fecha 02 de marzo de 2023.

Expediente N° 107102/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacciones Generales para la Escuela de Enseñanza Técnica N° 5 - 2º Etapa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 31-03-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$16.375,11.-

Presupuesto oficial: \$32.750.220,00.- (Pesos Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Veinte con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1399 de fecha 2 de marzo de 2023.-

Expediente: 107128/2023.-

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Piso de Caucho In Situ en Patio de Juego Temático en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 31-03-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$20.774,34.

Presupuesto oficial: \$41.548.680,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1390 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente N° 107.341/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (M.E.S.A) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 30-03-2023.-

Hora: 8:30.-
Valor del pliego: Gratuito.-
Presupuesto oficial: 1.539.094.942,00.- (Pesos Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1414 de fecha 2 de marzo de 2023.
Expediente: 1107.651/2023.-

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (SAE) - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 30-03-2023.
Hora: 11:30.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: 1.834.894.490,00 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1413 de fecha 2 de marzo del 2023.
Expediente N° 107.653/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-1350-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-1350-2023, para la Ejecución de la Obra Paseo de los Guardianes ubicación Parque de Mayo, con un presupuesto oficial de \$133,313,832.05 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Trescientos Trece Mil Ochocientos Treinta y Dos con 05/100), (precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.
Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.
Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Trece con 83/100 Centavos (\$133.313,83).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$199.970.748,10.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Acceso R. Espil - Etapa III.
Tipo de obra: Construcción de 1.742 m2 de Pavimento de Hº Sº Tipo H21, de 0,18 m. de Espesor, con Cordones Perimetrales, fundado sobre base de suelo seleccionado y compactado. Demolición de 168 m2 de Pavimento Existente. Readequación de 3 Cámaras de Registro de Desagüe Cloacal.
Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.
Monto de obra: Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos c/00/100 (\$26.470.400,00).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gov.ar
Disponibilidad del pliego: A partir del 14/03/2023.
Valor del pliego: Trece Mil Pesos (\$13.000,00).
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gov.ar - Tel. 02396-15515799.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 28/03/2023 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la

Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2023-00003078.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Chacabuco
Apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000), y los interesados tendrán acceso al pliego en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26.
Valor de impugnación: El valor de la impugnación es de Pesos Novecientos Mil (\$900.000).
Decreto municipal N° 242/23.
Expte. N° 4029-0028/23.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 123/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.
Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).
Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.
Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.
Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.
Plazo de entrega: 300 días.
Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.
Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.
Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).
Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.
Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.
Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.
Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora con destino Secretaría de Gobierno.
Apertura: 30 de marzo de 2023
Hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$58.553.950.-
Consulta del pliego: Hasta el 28 de marzo de 2023
Depósitos garantía de oferta:
En efectivo hasta el 29 de marzo de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 28 de marzo de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.-
Consultas, Trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones, link: Calendario de Licitaciones
Decreto N°: DECFC-2023-256-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 32 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 1.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 288/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ergonovina, Metronidazol.
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$10.521 (Son Pesos Diez Mil Quinientos Veintiuno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9543/INT/2022.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.
Fecha apertura: 3 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$42.598 (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1237/INT/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal - Plan Señalización 2023, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Un Millones Setecientos Treinta Mil Setenta y Cinco (\$101.730.075).
Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 31/03/2023, a las 10:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 673/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Medicamentos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Novecientos Veintisiete, con Veinticinco Centavos (\$33.129.927,25).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la adquisición de los bienes indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 31/03/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0650/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Poda de Árboles cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Mil (\$52.300.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-46/2023.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 31/03/2023, a las 13:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0843/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Nave Industrial (Techo, Cerramientos Laterales y Piso de Hormigón Armado) con destino Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en el marco de la Ordenanza N° 4575.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Dos Millones con 00/100 (\$42.000.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$420.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto N° 455/2023.

Expte. N° 8063 Letra O.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cloacas y Agua en Calles de la Ciudad de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de marzo 2023 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.932.327,88.-

Valor del pliego: \$29.932,32.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 03/03/2023 al 27/03/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 644/2023.

Expediente municipal: N° 130/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Medicamentos Varios, para Abastecimiento de Farmacia y Caps de la Secretaría de Salud.

Apertura: 28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: C 246/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Cubiertas para Stock de los Vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos - Corralón Municipal y sus Dependencias.

Apertura: 27 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 115/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 693/23 llama a Licitación Pública N° 02/2023 para la Adquisición de Dos (2) Máquinas Motoniveladoras sobre Neumáticos Nuevos para la Secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura de esta Comuna.

Fecha de apertura: 27/03/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$79,200,000.00

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-3323/2022

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrillas de Veredas y del Centro de Servicios y Obras Públicas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 23 de marzo de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 28 de marzo de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Equipamiento para Teatro en Predio Palacio Otamendi de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de marzo de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de marzo de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Compra de Mezcla Asfáltica

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$300.043,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$300.042.435,00 (Trescientos Millones Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos).

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 32-01-22

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 32-01-22. Obra: Luces del Estadio Municipal General San Martín - Tandil.

Presupuesto oficial: \$23.213.766,08

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés<Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 15/03/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/03/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00163763-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con capacidad para la Construcción de 80 Viviendas en la localidad de Tapalqué

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del martes 7 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo de 2023 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$500.022.352,03 (Son Pesos Quinientos Millones Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2023 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Calle Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de marzo de 2023.-

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 23 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$250.011,18 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Once con 18/100).

mar. 7 v. mar. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 164-0121-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 164-0121-LPU23 para la Adquisición de Maderas y Tapacantos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-120-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 13 de marzo de 2023 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-44733184-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 8 v. mar. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2023 - Proceso de Compra N° 164-0096-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Proceso de Compra N° 164-0096-LPU23 para la Adquisición de Hierros, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-118-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2022-44592747-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 8 v. mar. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Concurso de Precios

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Merlo llama a Concurso de Precios para la Provisión del Servicio Alimentario Escolar 2023 en los siguientes rubros:

- Pan
- Pastas Frescas
- Verdura y Frutas
- Carnes
- Víveres Secos

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones

Venta de pliegos: 9 y 10 de marzo de 2023.

Valor del pliego: Carne y víveres secos \$40.000.

Pan, Pastas F. y Verdura \$20.000.

Horario: 9 hs. a 13 hs.

Lugar: Sede del Consejo Escolar de Merlo - Av. Real N° 208.

Lugar de apertura de sobres: Sede Consejo Escolar de Merlo.

Requisitos: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Consejo Escolar y Registro de proveedores y Licitaciones de la pcia. de Buenos Aires.

Apertura de sobres:

Rubro	Pastas Frescas	20/03/2022	10 hs.
Rubro	Pan	20/03/2022	11 hs.
Rubro	Carne y fiambres	21/03/2022	10 hs.
Rubro	Verduras y Frutas	21/03/2022	11 hs.
Rubro	Viveres Secos	22/03/2022	9:30 hs.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: EEP N° 10 y EES N° 2 - Bellocq - Ampliación y Refacciones Generales. Tipo de obra: Reforma de comedor, cocina y preceptoría, y construcción de tres nuevas aulas (136 m2). Demolición de tabiques y retiro de carpinterías, platea c/ vigas de fundación, refuerzos verticales y horizontales, contrapisos, cubierta de chapa sobre estructura metálica, losa de viguetas, mampostería de ladrillo cerámico con revoques, colocación de pisos, aberturas interiores y exteriores, cielorrasos desmontables, desagües pluviales, instalación eléctrica y de aire acondicionado, piso de H° exterior y pintura general.

Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.

Monto de obra: Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Treinta y Cuatro Pesos c/24/100 (\$32.676.034,24).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.

Disponibilidad del pliego: A partir del 16/03/2023.

Valor del pliego: Dieciséis Mil Pesos (\$16.000,00).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 30/03/2023 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-0002743.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Centro Universitario Carlos Tejedor.

Fecha de apertura: 16/03/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$68.167,65

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 15 de marzo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 877/23

Expediente 4020-7231/23.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario correspondiente al "Plan Argentina Contra el Hambre". Secretaría de Desarrollo Social.-

Presupuesto oficial: \$58.980.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor.-

Fecha de apertura: Marzo 31 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455.1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones y Frazadas con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 31 de marzo de 2023. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$32.305.170,00.

- Solicitud de Pedido N° 155/23: \$15.900.000,00

- Solicitud de Pedido N° 157/23: \$938.100,00

- Solicitud de Pedido N° 279/23: \$13.692.000,00

- Solicitud de Pedido N° 285/23: \$528.120,00

- Solicitud de Pedido N° 286/23: \$1.246.950,00

Consulta del pliego: Hasta el 29 de marzo de 2023

Depósito garantía de oferta:

En efectivo hasta el 30 de marzo de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 29 de marzo de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2023-286-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 26 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 1

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.

Apertura: 31 de marzo de 2023. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$86.534.050,00.

Solicitud de pedido N° 178/23: \$31.734.050.

Solicitud de pedido N° 216/23: \$54.800.000.

Consulta del pliego: Hasta el 29 de marzo de 2023.

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 30 de marzo de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 29 de marzo de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2023-285-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 27 Dígito 4 Año 2023 Cuerpo 1

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 125/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales San Carlos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$132.551.056,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00).

Fecha de apertura: 31/03/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 31/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212633/2022.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 126/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$70.517.295,00 (Pesos Setenta Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 31/03/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 31/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212631/2022.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Raciones de Alimentos para 600 Chicos del Programa Municipal de Alfabetización Contala y para los chicos que participan en el Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrio Populares, por un Período de Abril a Diciembre de 2023, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$55,212,906.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de marzo de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$42.000

Venta de pliegos: Desde el 16/03 hasta el 17/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 2 Aulas (EES N° 32).

El establecimiento de referencia cuenta con un Acceso Principal por la calle Asamblea, esquina Quito, de la Localidad de Tortuguitas.

Se dejará previsto el espacio para una futura escalera de modo que se podrá construir a futuro 2 aulas adicionales en la planta alta.

Por razón de esta idea, la cubierta sobre este espacio será de chapa para facilitar la obra futura.

Se opta por sistema de construcción tradicional: Mampostería de Ladrillo Hueco de 18 cm de espesor en el exterior, 15 cm en interiores, revocada y cubierta de losa de hormigón armado sobre sector de aulas.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$15.057.457,53

Valor del pliego: \$15.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1483/2023

Expte.: 4132-28990/2023

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Concreto Asfáltico para la Ciudad de Olavarría y Localidades.

Presupuesto oficial: \$18.500.000,00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 28/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 31/03/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 31 de marzo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarría.gov.ar

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° de la Avda. Perón - 2° etapa.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 28/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 31/03/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 31 de marzo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 03/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Refuncionalización Completa del Edificio de la Ex Escuela Técnica N° 1 en el Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 23/03/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$84,841,864.79.

Valor del pliego: \$295,249.68.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Decreto N° 740/23.

Expte. municipal N° 4123-2770/2021.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 14 Cuadras de Cordón Cuneta y Bocacalles en Barrio La Loma y Nehuenche, Rojas (B).

Presupuesto oficial: \$32.000.000.

Valor del pliego: \$122.000.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 06-03-2023 y hasta el 17-03-2023 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 22-03-2023 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 22-03-2023 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 216/23.

Expediente N°186/23.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llábase a Licitación Pública N° 05/2023 para la obra: Terminación Taller de Automotores del Centro de Formación Laboral N° 401 de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Once Cvos. (\$19.263.159,11).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 31 de marzo de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 3 de abril de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 3 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 389/2023.

Expediente N° 94828/2023.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 16/23, por la obra Apertura Calle Paraguay y Chaperouge, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$272.367.871,40.

Valor del pliego: \$299.604,66.

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 20 de marzo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7598/23.

mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Por: Refacciones Varias JI N° 901, JI N° 914, JI N° 916, EP N° 12/ES N° 9, EP N° 27, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$24.601.764,26.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 28 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$100.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 27/03/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Venta de pliegos: Desde 17/03/2023 hasta el 27/03/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-79777-2023-00.

mar. 8 v. mar. 9

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5339

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5339 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor para el Sector de Cajas de Seguridad de la Sucursal Ciudadela (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 8 v. mar. 13

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BRIMER ANDREA VIVIANA, domiciliada en las Flores 1600 de la Localidad Wilde y Partido de Avellaneda, con DNI: 31589865 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 24 de febrero de 2023 Elsa Cores - Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que NÉSTOR PABLO ZANINI, DNI 23.064.741, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Kiosco de Diarios y Revistas "Eternamente Maryflor", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 537 de la ciudad de Zárate, a la Sra. Patricia Fabiana Zanini, DNI 20.520.533.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. ANABELLA DANIELA FERNANDEZ, DNI N° 35.273.995, CUIT N° 27-35273995-8, con domicilio en Misiones 1590, Paso del Rey, Moreno, cede en forma gratuita, al Sr. Jairo Miguel Salazar, DNI N° 39.788.618, con domicilio en Ascasubi 1885, La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, con domicilio en Padre Luis Varvello 1517, Paso del Rey, Moreno. Expediente Municipal N° 223800-F-2020, Cuenta de Comercio N° 27352739958. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Villarino**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867,

el señor HÉCTOR HORACIO PEREZ, DNI 8.527.854, CUIT 20-08527854-2, con domicilio en calle Sarmiento 533 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. de Bs. As., anuncia que procederá a la transmisión privada y gratuita del Fondo de Comercio HHP Servicios, establecimiento del rubro construcción, reforma, instalación y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos, construcción en general y obra pública, ubicado en Sarmiento 533 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. Bs. As., en favor de HHP Servicios Villarino S.A., CUIT 30-71495039-4, con domicilio en calle Balcanera 1023 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. de Bs. As., siendo el Escribano Público con cuya actuación se realizará el acto y donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Alejandro Atilio Galmarini, Titular del Registro Notarial nº 70 de Bahía Blanca, con oficinas en calle Av. Alem 176 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Brenda Peltz, Abogada.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. JAVIER HERNÁN CURRAS, VERÓNICA PAULA CURRAS y MARTA ZULEMA CARBALLEDA cede y trasfiere gratuitamente la habilitación a Javier Hernán Curras, con rubro Venta y Distribución de Artículos Eléctricos, sito en Rodríguez Peña N° 4423, del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La Sra. MAGALI MAITE VALDEZ, DNI 33.703.274, argentina, soltera, domiciliada en la calle Farina N° 1545 de la ciudad de Monte Grande, vende, cede y transfiere al Sr. Jorge Antonio Silveiro, DNI 21.761.657, argentino, casado, domiciliado en la calle Melchor N° 827 de la ciudad de El Jaguel, el Fondo de Comercio del Kiosco denominado "Bon o Bon", ubicado en la calle Enrique Santamarina N° 641 de la ciudad de Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - V. Pino. YU DAN cede habilitación a Chen Shuiying Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Río de La Plata 7725 V. Pino La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yu Dan DNI 94139481; Chen Shuiying DNI 94026766.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Berisso. Se comunica que herederos de DORA ELBA FAGNANI, DNI 1.009.524, con último domicilio en Av. 60 N° 515 de Berisso, venden, ceden y transfieren sin deudas a Mateal S.C.S., con domicilio en Av. 60 N° 515 de Berisso, el Fondo de Comercio de Farmacia Fagnani, sita en la Av. 60 N° 515 de Berisso. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Abog. Ana Inés Buffa.

mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Necochea. DOS CAMPOS S.A. CUIT 30697349665, domicilio en calle 85 bis N° 955, Necochea, Provincia de Buenos Aires, transfiere libre de empleados y deudas a Profertil S.A. CUIT 30691576511, domicilio en Manuela Sáenz 323 piso 8, oficina 803, CABA el Fondo de Comercio de la Planta de Silos y Acopio de Cereales, ubicado en Avenida 114 esquina 47 bis, localidad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones por escrito en calle 72 N° 2932, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Matias H. Torres, Abogado tomo 112 folio 280 CPACF.

mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. MEDINA FLORENCIA MAGALI comunica que cede y transfiere Rotisería, Almacén, Fiambrería, sito en la calle Santa Rosa N° 2465, localidad de Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Valdez Agustín Matias. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se hace saber que NUÑEZ ANGEL DAVID, con DNI 25.219.801, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 71-Profesor F. Aguer N° 4943, localidad Villa Ballester, ptdo. de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. MARÍA DEL PILAR LEMOS, DNI. N° 13.094.018, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito en calle Estrada N° 2500, localidad de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., a favor de Guillermo Martín Ota, DNI N° 35.990.372.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Balcarce. PEREYRA MARÍA LAURA, CUIT 27244643308, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. de Bs. As., trasfiere el Fondo de Comercio Healthy Mix dedicado a la Venta de Productos de Almacén y Dietética, sito en Av. Kelly N° 789, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Desimone Marcelo Adrián, CUIT 20255755065, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Gisele Soledad Martino, Contadora Pública.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. HAIFA YAN transfiere a Haiwen Yan su comercio de Autoservicio, sito en Av. Cristianía N° 1527, Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. CHEN JIAN YOU, DNI 94051057, CUIT 20-94051057-1 con domicilio en San Luis N° 1384, CP, 1744 Moreno, transfiere a Xue Yumei, DNI 95886970, CUIT 27-95886970-9 con domicilio en Centenario N° 1708 CP 1744 Moreno Bs. As. El fondo de comercio de rubro Supermercado situado San Luis N° 1384. CP 1744, Moreno, N° de Exp 204918-C-2018 número de cuenta 94.051.057. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SIAMO IN TESTA S.R.L., CUIT 30-71640985-2 transfiere a Santiago Puente, CUIT 20-27938434-3 el Fondo de Comercio de Pastas Frescas sito en Belgrano N° 704, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

mar. 8 v. mar. 14

CONVOCATORIAS

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2023 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y para las 10:30 hs. en segunda convocatoria en Agustín de Vedia 4120 Localidad de San Justo Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Consideración de los Balances cerrados al 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022 con todos sus anexos complementarios, memorias con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022
- 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el Art. 284 último párrafo Ley 19.550 (modific. por Ley 22903)
- 4) Designación de autoridades
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir.

No está comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Egle Cecilia Vilas Presidente

mar. 2 v. mar. 8

CHAP Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 12 del Estatuto Social), para el día 22 de marzo de 2023, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.
3. Retribución al Directorio.
4. Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.
5. Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

mar. 2 v. mar. 8

ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 23 de marzo de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- (2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;
- (3) Análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;
- (4) Consideración de quórum para sesionar;
- (5) Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- (6) Explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;
- (7) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1°, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al octavo ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2022;
- (8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados acumulados;
- (9) Tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;
- (10) Aprobación de la gestión de los señores Directores;
- (11) Ratificación de lo resuelto en el punto (7) del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2021 sobre designación de autoridades.

Nota: Los Señores Accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco

(5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la Cdora. Ariadna Clemente y/o el Sr. Juan Martin Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas y/o flexibilizadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la Sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550.
Mariano Navilli, Presidente del Directorio

mar. 2 v. mar. 8

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 30/3/2023 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 62 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 3. Distribución de resultados.
 4. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por vencimiento del mandato. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Gustavo Héctor García Solano, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el 31 de marzo de 2023 a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 piso 1 de la Ciudad de Quilmes Ptdo. de Quilmes Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del cargo del Sr. Presidente
- 3) Designación de Presidente
- 4) Designación de los profesionales que inscribirán lo resuelto en la Asamblea en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299

Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera

convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Ratificación de los Reglamentos del Gimnasio y canchas de fútbol aprobados por el Directorio.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 7 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en primera y a las 16:00 hs en segunda convocatoria en la calle 48 N° 920 piso 2 of. "F" de la Ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Justificación del llamado fuera de término.
- 4) Consideración de las memorias y los Balances de los ejercicios cerrados en 2015 a 2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración.
- 7) Remoción de Presidente.
- 8) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.

Sociedad no incluida en el art. 299 LSC.

Matias Erico Losa, Abogado.

mar. 6 v. mar. 10

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de "Establecimiento Educativo Huellas S.A.", Matrícula N° 134119, Legajo 231872, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 27 de marzo de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2022. Puesta a disposición de la memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme Art. 67 LGS -en el horario de 11 a 13 hs. para el retiro de la misma;
- 3) Composición del Directorio y designación de sus integrantes;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio;
- 5) Remuneración del Directorio;
- 6) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente;
- 7) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 N° 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires.

Fernando Ragazzini, Abogado. T 37 f 46 CALP.

mar. 6 v. mar. 10

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1° convocatoria a las 10 hs., a los accionistas a la Asam. Gral. Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2023, y en 2° convocatoria a las 11 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, Ptdo. de Alte Brown, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de plazos legales de 10 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550.

M. Cortes Stefani, Abogado.

mar. 6 v. mar. 10

CAJÓN BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 horas, en la sede social de la calle 9 N° 444 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS.

López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 7 v. mar. 13

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 46, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente DNI 5.486.921

mar. 7 v. mar. 13

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-

El Directorio. Etcheto Daniel, DNI 12.591.455, Presidente.

mar. 8 v. mar. 14

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 días - Convócase a AGO el 28 de marzo de 2023, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Tratamiento del ejercicio 2022.
- 3- Elección de Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Analia Miloni Widmer. Abogada autorizada.

mar. 8 v. mar. 14

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19/4/2023, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio que culmina sus funciones.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Germán Carrón, Contador Público

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

mar. 8 v. mar. 14

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso e Inversiones no corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Consideración de la modificación del objeto social ampliando facultades.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.

Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

SOCIEDADES

GUARDERÍA RÍO PARANÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - (i) Por instrumento privado del 28/02/2023, el socio cedente Rubén Darío Ramírez cedió la totalidad de sus 11.300 Cuotas a Gastón Daniel Orlando y Sebastián Martín Mamone, en partes iguales. El capital social quedó conformado por: Gatón Daniel Orlando, 5.650 cuotas, Sebastián Martín Mamone 5.650 cuotas y Miguel Ángel Rocca, 11.300 cuotas. (ii) Por acta de Reunión de Socios del 28/02/2023 se designó gerentes a Orlando y Mamone, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social; y se ratificó la designación del socio gerente, Miguel Ángel Rocca. La gerencia tendrá el uso de la firma de forma individual e indistinta. Autorizada por Instrumento privado del

28/02/2023. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada.

RIZMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/03/2022, se designó Presidente a Viviana Analía Canavari, DNI 24.290.510, domicilio constituido Lamadrid 93, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. y Director Suplente a Fernando Adrián Canavari, DNI 20.608.299, domicilio constituido Belén 741, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Ambos aceptaros sus cargos. Autorizada por Acta de Asamblea del 16/03/2022. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada.

SONNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 02/01/2023, por vencimiento de mandato, Directorio electo por tres ejercicios: presidente Osso Ariel Fernando, DNI 30218057, directora suplente Cirigliano Ferrucci Andrea Lorena, DNI 31732579, ambos con domicilio Coronel Pizarro 1240, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Silvia Ferrucci. Contadora Pública.

IL LUPO TABAQUERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 6 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Socios: Ramiro Menendez Lores, argentino, nacido el 16 de mayo de 1988, soltero, ingeniero, DNI 33.784.277, CUIT 20-33784277-2, con domicilio en la calle Corrientes 71 de la Ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Diego Ezequiel Largaia, argentino, nacido el 1 de enero de 1985, casado, empresario, DNI 31.234.660, CUIT 20-31234660-6, con domicilio en la calle Mitre 438 Piso 5º Dpto. "D" de la Ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y el señor Emiliano Pedro Ausilio, argentino, nacido el 18-11-1987, soltero, odontólogo, DNI 33.784.211, CUIT 23-33784211-9, con domicilio en la calle Colón 453 de la Ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires Denominación: Il Lupo Tabacquería S.R.L Sede Social: Colón 453 de la Ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades; compra y venta, manufactura, elaboración, distribución, comercialización, consignación, exportación e importación, acopio, procesamiento, industrialización, al por mayor y/o al por menor de tabaco, cigarrillos y toda clase de artículos del ramo o para fumadores, sus derivados y afines. (b) La explotación de cultivos agropecuarios en general y especialmente tabaco, en inmuebles propios de terceros, dados en arrendamiento, usufructo u otro título, así como la recuperación de tierras áridas y la comercialización de productos agropecuarios y maquinarias agrícolas. Duración: 99 años. Capital: \$750.000. La administración social será ejercida por el socio gerente Emiliano Pedro Ausilio, DNI 33.784.211, CUIT 23-33784211-9, argentino, soltero, odontólogo, fecha de nacimiento 18 de noviembre de 1987; lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Los socios declararán bajo juramento constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones según lo normado en el Art. 256 LGS en Colón 453 de la Ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Elizabet Gisel Fuhr. Contadora Pública.

BASTIÓN ANIBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 23/2/23. Luis Esteban Ortiz, 6/11/90, DNI 35610423 y Ricardo Lautaro Ortiz, 20/12/93, DNI 38017548, ambos arg., solt., comerc., 608 n° 738 esq. 127 La Plata. "Bastión Anibal S.R.L." Ruta 11 esq. 32 n° 2966 Ciu. y Pdo. Berisso, Bs. As. Dur. 99 des. 23/2/23. Obj.: Comercial - Servicios: Distrib. y vta. por mayor y/o menor de repues. de suspens., frenos y embragues p/el automotor. Repues. y acces. p/automot., motocicl. y vehíc. Vta. al por menor de lubric. p/vehíc. automot. y motocicl.; de herram. de mano y art. de ferret.; de repuestos y art. p/el hogar, electrodom. y acces. Cambio de repues. del automotor y mecán. integr. del automotor. Repar. de amortiguad., alineac. de direcc. y balanceo. Transporte: transp., logist. y distrib. de lo citado en el rubro anter. Transp. de cargas, mercad., combust., fletes, acarreos, encom.; nacion. o internac., por vía terrestre. Almacen., depós., embal. y distrib. de bultos, paquetería y mercad. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$400.000. Adm. Gte. Luis E. Ortiz, indis. e ilimit. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/12. Araceli Lucia Bicaín. Notaria.

PELTRESUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 41, Folio 183, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución:1) Socios: Nicolás Miceli, arg., nac. 29/10/1991, DNI 36595878, CUIT 20-36595878-6, comerciante, cas.pras. nup. c/ Marian Belén Pose, dom. en Ceferino Ramírez 1716 Casa 2 Adrogué, y Luis María Lopez Villa, arg., nac. 1/04/1997, DNI 40230313, CUIT 20-40230313-2,comerciante, soltero, h/ de Mónica Graciela Bravo y Fernando Raúl López Villa, dom. en Islas Malvinas 526 de Burzaco, ambos de Alte Brown de esta Provincia. 2) Fecha: 24/02/2023. 3) Razón Social: "Peltresur S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Instalación, explotación y administración de supermercados; importación, compraventa por menor y mayor, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, incluso congelados, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; B) 1) Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación, así como envases para los mismos de cualquier tipo y material. 2) Compra, venta, distribución, importación,

exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, viandas, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. C) Explotación de un negocio de fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones y copias heliográficas en general. También podrá realizar tareas de impresiones en general y confección de formularios continuos, de computación, fichas y cintas magnéticas. Asimismo, comercializar artículos para librería, papelería, artículos escolares, artículos para escritorio e instrumental técnico para estudiantes y profesionales. D) Compra, venta de materiales y elementos para el uso en seguridad industrial y personal, inclusive componentes y laminados transparentes y opacos, planos y curvos, chalecos, cascos, y vestimenta. E) Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia, de terceros, y/o asociados con terceros, sea en transportes de la sociedad o de terceros. Transportar por cuenta propia de terceros y/o asociados con terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, todo tipo de bienes que se hallen en el comercio; F) Pinturería: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; y G) Materiales de construcción y cerámicas: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos mecánicos y de la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 8) Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 9) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Luis María Lopez Villa, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Loria 387 10º D Cdad .y Pdo. de Lomas de Zamora, de esta Pcia. declarando bajo juramento de ley que no se halla comprendido en las prohibiciones previstas por el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550.10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 11) Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. 12) Domicilio Legal y social: Loria 387 10º D de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora Pública.

LOS CIUFFA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sofia Abril Ciuffardi, DNI 45.871.127. M. Cortes Stefani, Abogado.

RODPRE DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24/02/2023 se resolvió constituir la sociedad. Socios Carmen Natalia Presutti, 08/01/77, DNI 26.373.229, argentina, soltera, Wilde 1151, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Javier Alberto Rodriguez, 19/01/76, DNI 25.029.689, argentino, soltero, Wilde 1151, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Daniela Beatriz Graneros, 12/02/87, DNI 32.969.851, soltera, Magallanes 426, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos son empresarios. Plazo: 30 Años. Denominación Rodpre Distribuidora S.R.L. S. Social: Luzuriaga 36, de la Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$4.000.000. Cierre de ejercicio: 31/12. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta al por mayor y al por menor de insumos para kioscos, artículos de almacén, artículos de perfumería y limpieza, cigarrillos, venta de bebidas con y sin alcohol, artículos de librería, regalaría y juguetería, polirubros, artículos de papelería y sus derivados, artículos de ferretería y sus derivados, sacar fotocopias, hacer carga virtual y carga de SUBE, sándwiches envasados al vacío, elaboración de panchos, en el país y en el exterior. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las leyes y por este estatuto. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/s. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente: Socio Carmen Natalia Presutti con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social fijada según instrumento privado constitutivo de fecha 24/02/2023. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 Ley General de Sociedades. Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

DISTRIBUIDORA MATOSTEL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 23/05/2022. Según Esc. 63 del 01/04/2023. Plazo de duración: 99 años. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

QUIAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Gerente: Pablo Ariel Abot, arg., nac. 31/03/1975 casado, comerc. DNI 24.383.493, CUIT 20-24383493-8, c/dom. real e imp. en Jenquel N° 366. Ciudad de Cnel. Suárez. Carlos Severo Erramouspe. Escribano.

GRUPO DM DITAM BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. David Schwerdt, 11/06/1991, DNI 36327750, empresario, dlio. Humbolt 1518; Matias Sebastian Sirtori, 20/01/1988, DNI 33345475, carpintero en aluminio, dlio. Garibaldi 1132; ambos de ciudad y pdo. de Bahía Bca. Pcia. Bs. As., solts. y args.; 2. Inst. Priv. 28/02/2023; 3. Grupo DM Ditam Bahía Blanca S.R.L. 4. Humbolt 1518, ciudad y pdo. Bahía Bca. Pcia. Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Com.: compra vta. mayor y menor cerramientos, aberturas, vidrios, perfiles, herrajes, accesorios; Imp. Exportacion de aberturas, cerramientos, ventanas vidrios, mamparas. Ind.: proyecto, diseño, aberturas repuestos relacionados; patentes y marcas; Inmob.; Fudiciaria: Participar en fideicomisos excep. los financieros; Transporte: cargas en grl. nac. prov. intercomunales o internac.; Mandato y Financiera: no realizará las actividades comprendida en la ley de entidades financiera; Proveedor del Est.; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gtes: David Schwerdt y Matias Sebastian Sirtori; art. 55º; 10. 31/12. Daniel Roque Bento. Contador Público.

HUMBERTO ALFREDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria del edicto de fecha 16/01/2023 de Humberto Alfredo S.R.L. Constituida por Instrumento privado del 28/11/2022. Fiscalización: La misma será ejercida según Artículo 55 de la ley 19.550. María Inés Auditore. Abogada autorizada por instrumento privado del 28/11/2022.

TIEMPO EN ALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado, 12/02/2023 Tiempo en Alfa S.R.L. 99 años. Dom. social: sede social en la calle 503 n° 2060 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Soc. Manuel José Antunes, argentino, nacido el 24 de junio de 1957, Documento Nacional de Identidad 13.025.178, CUIT 20-13025178-2, comerciante, casado en 1eras. nupcias con Patricia Laura Cravero, domiciliado en calle 17 N° 2885 de Manuel B. Gonnet Partido de La Plata, Soc. Leandro Manuel Antunes, argentino, nacido el 25 de marzo de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.301.818, CUIL 20-31301818-1, comerciante, soltero, domiciliado en calle 503 N° 2060 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Soc. Facundo Gonzalo Antunes, argentino, nacido el 12 de febrero de 1991, Documento Nacional de Identidad 35.498.282, CUIT 20-35498282-0, comerciante, soltero, domiciliado en calle 503 N° 2060 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata y Soc. Patricia Laura Cravero, argentina, nacida el 23 de febrero de 1960, Documento Nacional de Identidad 14.105.185, CUIT 27-14105185-2, docente, casada en 1eras. nupcias con Manuel José Antunes, domiciliada en calle 503 N° 2060 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, El Capital Social será de pesos 1 Millón (\$1.000.000), dividido en mil cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una. Objeto: Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta y locación de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, desarrollos inmobiliarios, loteo, urbanización y subdivisión, administración. Servicios de hospedaje temporal. Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, comisión, consignación, alquiler, distribución, transporte, logística, almacenamiento, provisión, conservación, envasado de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias y elementos relacionados con los rubros de a) Alimentación en general, panificación, harinas, aceites comestibles, lácteos, derivados lácteos, leche, huevos, carnes, derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, pesquera, frutas, verduras, hortalizas, leña y carbón, como también productos relativos a su industria frigorífica, supermercados de productos alimenticios. b) La explotación de la industria vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos y distribución. c) Insumos para la industria del catering. Artículos descartables, vasos, platos, bachas, bolsas, bandejas, potes, cubiertos, mantelería y demás insumos utilizados en servicios de catering institucionales. d) La explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, expendio de comidas y bebidas, bebidas alcohólicas, bebidas espirituosas; explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes; distribución de comidas, vinos, catering, explotación de comedores escolares, estudiantiles y de fábricas. Transporte: Transporte por vía terrestre de corta, media y larga distancia, de petróleo y derivados del mismo, y demás cargas y mercaderías en general, a granel y/o envasadas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas u equipajes y su distribución, almacenamiento, logística, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. De carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Servicios: Prestación de servicios por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, de asesoramiento y consultoría a empresas y a personas físicas, en áreas tales como, Planes de negocios, contabilidad, informática, comunicaciones, financiera, económica, proyectos de inversión, investigación de mercados, recursos humanos, administración, planificación estratégica, presupuestación, etc. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada con terceros para la organización de empresas. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Cierre ejerc. 31/12 Adm. y Rep. Legal: Socio Gerente Manuel José Antunes Fisc.: Socios no gerentes. Luciano Bianchi. Contador Público.

MUNDO MOTO PUNTO OK S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Abel González nacido el 16/10/1978. Sede social en Urquiza 685 Ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Prov. Bs. As. Escritura 132 del 10/11/2022 Modificación de Sociedad Anónima. Escritura 142 del 6/12/2022 Modificación de Sociedad Anónima. Jorge Butti. Contador Público.

MIRADOR 9 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/02/22 Designa Presidente Genaro Claudio Di Scala, y Suplente María Alejandra Echeverría, por renunciaciones de Yanina Di Scala y María Alejandra Echeverría respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Quintana 231, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. Bs. As. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

CENTRO COMERCIAL PUEBLO CAAMAÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24-09-2021, se resolvió fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes, designando a Federico María Gagliardo como Director Titular Único y Presidente, y a Pablo Ulises Gagliardo como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios. Por Asamblea General Ordinaria del 02-02-2023 se resolvió designar a David Doull como director titular y presidente en reemplazo de Federico María Gagliardo hasta finalizar el ejercicio 2024. Los Directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Caamaño 662, Complejo Pueblo Caamaño, Edificio Ícono Sur, Oficina 108, Piso 1, Villa Rosa, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes Mariani. Abogada.

EXPERIENCIA KEEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento privado del 28/02/2023 se modificó los datos personales del socio Pablo Agustín Fiorito, DNI 29.036.924, 41 años, divorciado en 1eras. nupcias de Lopez Jancso Rita Leandra, Expediente 5734, de fecha 16/04/18, Juzgado de Flia N° 2, Dpto. Jud. de Mercedes (B), arg., comerciante, dom. Fray Manuel de Torres 657, Luján (B). Guido Nicolás Castiglia. Contador Público.

GANT LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2022 se designó al nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 29 de julio de 2022 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Sra. Viviana Clarisa Mango, DNI 20.012.158; Director Suplente: Sr. Kevin Potulnisky, DNI 38.560.335. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

CUMSE PLAN INTEGRAL DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Ezequiel Santillán, arg., nac. el 29/01/1988, casado en 1eras. nupcias con Luisa Elizabeth Bulfon, médico, DNI 33.788.184, dom. calle Paraguay N° 2553 de loc. y part. de Moreno, pcia. de Bs. As.; Sonia Beatriz Pirola, arg., nac. 22/04/1968, soltera, hija de Teodoro Gustavo Pirola y Susana Beatriz Miranda, enfermera, DNI 20.718.630, con dom. calle Paraguay N° 2553, de loc. y part. de Moreno, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Priv. del 12/12/2022. 4) Sede social: Calle Paraguay N° 2553, de loc. y part. de Moreno, pcia. de Bs. As. 5) Dedicarse a A) Servicios: Brindar asistencia con personal capacitado en salud dentro de establecimientos educativos, sanitarios, industriales, comerciales, empresariales públicos y/o privados. Efectuar controles sanitarios en las instituciones tanto públicas como privadas. Realizar tareas preventivas en materia de salud. Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social. B) Comerciales: Explotación de establecimientos sanitarios. Comercialización de tecnologías, materiales, insumos e instrumentos vinculados al ámbito de salud e higiene. C) Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. D) Importación y exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. E) Consultoría: Asesoramiento integral en materia comercial, financiera, informática, nuevas tecnologías y de imagen relacionado con la salud y la higiene. El asesoramiento abarcará el estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad. 6) 31/12. 7) 99 años 8) 50.000 \$. 9) Gerente y Repr.: Maximiliano Ezequiel Santillán, por todo el término de dur.; Fisc.: Art. 55 LGS. 10) Contador César Adrián Bralo.

METALES MYJ CALZADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, 11/11/2022, la Sra. Angélica Elisabeth Herrera, arg., con DNI 34574041, CUIT 23345740414, 3/6/1989, soltera, calle 12 de Octubre 24, Alejandro Korn, Bs. As., persona capaz y autorizada por los señores a) Héctor Ezequiel Romagnoli, arg., 29124423, 20291244239, mayor de edad, 27/12/1981, comerciante, casado en sus primeras nupcias con Quintana Vanina Noelia, 35992236, Payro 2210, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As.; y Vanina Noelia Quintana, arg., 35992236, 27359922367, mayor de edad, 5/12/1987, comerciante, casada en sus primeras nupcias con Héctor Ezequiel Romagnoli, 29124423; Payro 2210, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As. Quienes habiendo realizado la presentación para su registración ante la Autoridad de Contralor, DPPJ la misma observó que en dicha escritura del Instrumento constitutivo 1) No surge el estado civil de Vanina Noelia Quintana; 2) Que en la Cláusula 5° del Contrato, el 75 % restante del capital deberá efectuarse en un plazo de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo y no desde la inscripción de la sociedad. En virtud de lo expuesto procede en tal sentido a modificar el Estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: don Héctor Ezequiel Romagnoli, arg., 29124423, 20291244239, mayor de edad, 27/12/1981, comerciante, casado en sus primeras nupcias con Quintana Vanina Noelia, 35992236, Payro 2210, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As.; y Vanina Noelia Quintana, arg., 35992236, 27359922367, mayor de edad, 5/12/1987, comerciante, casada en sus primeras nupcias con Héctor Ezequiel Romagnoli, 29124423, Payro N° 2210, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. QTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en 1000 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25 % (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Contrato Constitutivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable

de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. Karen Elizabeth Bivona, Contador Público.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 45-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05344102-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación de un seguro automotor para las tres (3) unidades Renault Kangoo II que se incorporaron a la flota vehicular de OCEBA a través del procedimiento de compra de Convenio Marco;

Que dicha contratación se efectuará con la empresa aseguradora Provincia Seguros S.A. y bajo la modalidad "todo riesgo sin franquicia" para las unidades Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XQ, RO 55300, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XR, RO 55301 y Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF771VW, RO 55302, todos de uso oficial;

Que en los órdenes 3 y 4 lucen las notas NO-2023-02462176-GDEBA-GAPOCEBA y NO-2023-02915902-GDEBA-GAPOCEBA, por medio de las cuales la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA comunica a la firma aseguradora la necesidad de incorporar las unidades mencionadas a la cobertura de seguro automotor de la póliza N° 10190320;

Que la presente contratación se ve plasmada en la emisión de los endosos N° 1 y N° 2 de la mencionada póliza, los que lucen agregados como PD-2023-05353330-GDEBA-GAPOCEBA y PD-2023-05353944-GDEBA-GAPOCEBA en los órdenes 5 y 6, con vigencia a partir de las doce horas del 20 de enero de 2023 hasta las doce horas del 31 de diciembre de 2023;

Que las respectivas facturas, debidamente conformadas por el funcionario competente, son agregadas en los órdenes 7 y 8 como DOCFI-2023-05344856-GDEBA-GAPOCEBA y DOCFI-2023-05344818-GDEBA-GAPOCEBA, surgiendo un importe total a abonar de Pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 34/100 (\$4.368.693,34) a cancelar en once (11) pagos mensuales;

Que en los órdenes 9 y 10 se agregan como AA-2023-05354615-GDEBA-GAPOCEBA y AA-2023-05354313-GDEBA-GAPOCEBA los cupones de pago de las cuotas mensuales en las que se cancelarán los premios anuales de ambos endosos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de un seguro automotor para las tres (3) unidades marca Renault Kangoo II que se incorporaron a la flota vehicular de OCEBA, por el período comprendido entre las doce (12) horas del 20 de enero de 2023 hasta las doce (12) horas del 31 de diciembre de 2023, en las condiciones detalladas en los endosos 1 y 2 de la Póliza N° 10190320, identificados como PD-2023-05353330-GDEBA-GAPOCEBA y PD-2023-05353944-GDEBA-GAPOCEBA, contemplando la cobertura de las unidades Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XQ, RO 55300, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XR, RO 55301 y Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF771VW, RO 55302, todos de uso oficial.

ARTÍCULO 2°. Contratar con Provincia Seguros S.A. por un total de Pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 34/100 (\$4.368.693,34), los que serán cancelados en once (11) cuotas mensuales, cuyos montos y fechas de vencimiento se detallan en las facturas que se identifican como DOCFI-2023-05344856-GDEBA-GAPOCEBA y DOCFI-2023-05344818-GDEBA-GAPOCEBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2023 Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 5, Servicios Comerciales y Financieros; Parcial 4: Primas y Gastos de Seguro.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago. Cumplido, archivar.

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 47-OCEBA-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1370/2022, la Resolución MlySP N° 1563/2022, lo actuado en el EX-2023-07266026-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1370/2022, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos cuatro mil ochocientos millones (\$4.800.000.000), al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias creado por el artículo 45 de la ley N° 11.769, para asignar a los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica para cubrir las necesidades de gastos de mantenimiento e inversión en bienes de capital del servicio que prestan, correspondientes al año 2022;

Que por el artículo 3 del citado Decreto, se estableció que el Subsidio se hará efectivo, contra las rendiciones a efectuar por las distribuidoras municipales, conforme el destino, su metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar la metodología que se establezca;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a las distribuidoras municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la Resolución MlySP N° 1563/2022, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinó que el monto total de subsidio o aporte no reintegrable de carácter extraordinario aprobado por el Decreto N° 1370/2022, de \$4.800.000.000, se distribuirá en un componente correspondiente a gastos de mantenimiento por una suma de \$ 2.800.000.000 y otro componente correspondiente a inversiones en bienes de capital por una suma de \$2.000.000.000, conforme la asignación para cada distribuidora detallada en el ANEXO IF-2022-32678575-GDEBA-DPRMIYSPGP (orden 4), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);

Que asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, tanto para el componente gastos de mantenimiento como para el de inversiones en bienes de capital, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2022-36950005-GDEBA-DPRMIYSPGP (orden 5);

Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Los gastos de mantenimiento a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, hasta el monto asignado como subsidio; ii) Las inversiones en bienes de capital a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, hasta el monto asignado como subsidio, (iii) La rendición de las erogaciones por inversiones de bienes de capital, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de julio de 2023; iv) El adelanto de los gastos de mantenimiento se realizará sin rendición previa; v) Los desembolsos por inversiones de bienes de capital se efectuarán bajo la modalidad de reembolso; vi) La rendición y documentación tanto por gastos de mantenimiento como por bienes de capital, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar la planilla digital de rendición, que estará disponible en la Página web de OCEBA en carácter de declaración jurada, vinculado con las erogaciones enunciadas; vii) La Autoridad de Aplicación, a través de la Subsecretaría de Energía, informará en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL), en su caso, e indicará aquellos que no han cumplido, el OCEBA realizará el control de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002 y sus prórrogas; viii) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que conforme lo establecido en la Metodología aprobada en la Resolución MlySP N° 1563/2022, con relación a los desembolsos en concepto de Gastos de Mantenimiento, dispuso en el punto II.1. Adelanto, que "... Dentro de los treinta días de publicada la resolución, OCEBA realizará el trámite correspondiente para que la Distribuidora reciba, en concepto de adelanto, el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) que le fuera asignado por este concepto...";

Que, conforme a ello, a través de la Resolución OCEBA N° 435/22, se aprobó el pago del 50% del monto asignado a Gastos de Mantenimiento, en concepto de adelanto y sin rendición previa, de conformidad con el punto II.1. Adelanto, de la citada Resolución MlySP N° 1563/22, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-39332340-GDEBA-GMOCEBA;

Que a través de la Resolución OCEBA N° 14/2023, se aprobó el pago del segundo desembolso correspondiente a Gastos de Mantenimiento, a los distribuidores municipales que dieron cumplimiento al Punto a), b) y c) de la Metodología aprobada por la Resolución MlySP N° 1563/2022, de conformidad y en los términos que se detallaron en el ANEXO IF-2023-00676860-GDEBA-GMOCEBA, y a los distribuidores municipales que dieron cumplimiento al Punto I. a) de la Metodología aprobada por la Resolución MlySP N° 1563/2022, de conformidad y en los términos detallados en el ANEXO IF-2023-00676955-GDEBA-GMOCEBA;

Que, mediante la NO-2023-03768843-GDEBA-OCEBA, se informó a la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el Anexo I el listado de los distribuidores municipales que habían presentado la rendición del Subsidio en concepto de Gastos de Mantenimiento así como el detalle de porcentaje rendido, y en el Anexo II el listado de los distribuidores municipales que presentaron rendición del Concepto Inversiones, solicitándole a los efectos del desembolso del remanente de los gastos de mantenimiento y el desembolso del Concepto Inversiones, a dichas distribuidoras, que informe el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos II.2.2. y III.2.2. Alcance de las rendiciones a efectuar y II.3. y III.3 Desembolsos., es decir, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a Agregado Tarifario y al Sobrecosto de generación Local, en su caso (orden 6);

Que, en respuesta ello, a través de la NO-2023-07297222-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó "...que conforme las

previsiones establecidas en el Anexo Metodología, punto 1.b, se informa que, verificados que fueren por dicho Organismo los demás requisitos establecidos como condición precedente al pago en la Metodología aprobada por la Resolución de este Ministerio N° 1563/2022, y que son de su competencia, puede hacer efectivo el desembolso correspondiente hasta el noventa por ciento (90%)..." (orden 7);

Que, a través del ME-2023-07377416-GDEBA-OCEBA se dio tratamiento al cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/02, punto 1.c de la Metodología (orden 8).

Que, en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por Resolución MlySP N° 1563/2022, Anexo Metodología, punto a), b) y c), Art. 7 Resolución MlySP N° 60/2021, Resolución OCEBA N° 753/2002, y lo dispuesto en la citada Nota NO-2023-07297222-GDEBA-SSEMIYSPGP corresponde proceder al pago del desembolso restante para los componentes gastos de mantenimiento así como al desembolso del concepto inversiones en bienes de capital, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para los distribuidores municipales del concepto extraordinario Subsidio de VAD Decreto N° 1370/2022 que se listan y conforme al detalle de los Anexos 1 y 2, identificados como IF-2023-07435656-GDEBA-GMOCEBA (primera cuota) e IF-2023-07435740-GDEBA-GMOCEBA (segunda cuota) (órdenes 11 y 12);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1370/2022, Segundo Desembolso de Gastos de Mantenimiento y Desembolso del concepto Inversiones en Bienes de capital, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a los distribuidores municipales, en dos cuotas consecutivas y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en los Anexos 1 y 2, identificados como IF-2023-07435656-GDEBA-GMOCEBA (primera cuota) e IF-2023-07435740-GDEBA-GMOCEBA (segunda cuota) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pago de la primera cuota del concepto VAD, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo 1 - IF-2023-07435656-GDEBA-GMOCEBA, con vencimiento a los siete (7) días posteriores a la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el pago de la segunda cuota del concepto VAD, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo 2 - IF-2023-07435740-GDEBA-GMOCEBA, con vencimiento a los quince (15) días posteriores a la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31; e Inciso 5 - Transferencias; Principal 2, Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital; Parcial 6; Sub-parcial 7.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

IF-2023-07435656-GDEBA-GMOCEBA	17fb394bdd66b4a24d95ce0e1e52df9711d8369d78d7e8e4acd666d7eeaac1d1	Ver
IF-2023-07435740-GDEBA-GMOCEBA	872e3a4ad30383dd4a69e3fd85d3e004040e21be14bb01d7bfc56b19be79a4a2	Ver



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9560, Expediente GDEBA N° 2938579/2022, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa CO.DE.SE.AR S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9555, Expediente GDEBA N° 01638836/2022, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa CO.DE.SE.AR S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9128, Expediente N° 21.100-864.694/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CO.DE.SE.AR S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 9013, Expediente Nro 21.100-880.335/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9668, Expediente GDEBA N° 5963681/2022, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8217, Expediente N° 21.100-579.587/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa SEGURIDAD INTEGRAL DE CUSTODIA DE PERSONAS SICIP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8665, Expediente N° 21.100-741.766/2020, al Sr. LLANES HUGO MIGUEL, DNI N° 18.138.828, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7913, Expediente N° 21.100-314.635/18, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa GRUPO 7 S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8633, Expediente N° 21.100-748.081/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8665, Expediente N° 21.100-741.766/2020, al Sr. VIERA LEONARDO, DNI N° 34.690.270, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8722, Expediente N° 21.100-748.113/2020, al Sr. BUSTOS ELPIDIO ANTONIO, DNI N° 8.758.890, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.)

mar. 2 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección R, Fracción 8, Parcelas 5 y 6.

Partida Inmobiliaria: 114-25.811 y 114-25.812

Gabriel D'Elia, Director.

mar. 6 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 137, Parcela 8, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-13144-F-2003.

Federico Aliaga, Administrador.

mar. 6 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - La Dirección de Hábitat de Villa Gesell informa: Convocatoria a adjudicatarios del ex plan federal de viviendas. La Municipalidad de Villa Gesell viene trabajando en la terminación de 72 viviendas del Barrio Carmencita I y II (Ex Plan Federal de Viviendas). Considerando el avance en las obras mencionadas se ha comenzado paralelamente a trabajar en las adjudicaciones de las mismas.

Por este motivo, la Dirección de Hábitat convoca a las siguientes personas, adjudicadas en el año 2011:

- Maillo, Nidia Mabel, DNI 25.143.711.
- Luna, Eusebio, DNI 4.580.549.
- Luna, Héctor Esteban, DNI 35.168.581.
- León, Sofía Verónica, DNI 18.808.790.
- Campos, Juan Andrés, DNI 31.563.441.
- Gorbo, Leila Elizabeth, DNI 26.706.110.
- Espiro, Gustavo Gastón, DNI 30.280.504.
- Chaile, Francisco Roberto, DNI 21.342.659.
- Sánchez, Roxana Raquel, DNI 27.993.067.

Se remarca que la convocatoria es Única y Exclusivamente a las personas mencionadas (con DNI en mano), o en su defecto a sus familiares directos que puedan acreditar parentesco.

Favor de presentarse personalmente en la Dirección de Hábitat de manera Urgente.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30. Dirección: Av. 5 N° 530, entre Paseos 105 y 106, Edificio del Concejo Deliberante, 1° piso, 1° oficina. Teléfono: (02255) 478240. Dirección de Hábitat

mar. 6 v. mar. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Chacabuco

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-7029743-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDEZ, CARLOS SERGIO, DNI 25.957.993, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Luciano Adrian Rouco, Delegado Regional.

mar. 7 v. mar. 8

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-19506998-GDEBA-DVMEYACRJYPP y otros caratulado "MOURE JULIO JORGE-

ARRIGUI YOLANDA AZUCENA (ESPOSA) E HIJOS MAYORES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28818795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE LINO MERCEDES-ESCOBAR RAMONA MANUELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-22640587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MARIA LUJAN-RIOS CRISTIAN GERARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2022-23649162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MARIA LUJAN-HERRERA TOBIAS LEANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19106825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CICATELLI EDGARDO JULIO-VALLADOR ANA DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 532/23 con fecha 22 de febrero 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Establecimiento para la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta", presentado por Nasello Víctor Axel, CUIT N° 20-25234793-4, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 y la Ley Provincial N° 11.459 y sus normas complementarias y modificatorias, ubicado en la calle Cantú 1472, de la Localidad de Matheu, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 22 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Establecimiento para la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta", presentado por Nasello Víctor Axel"; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario.

mar. 7 v. mar. 9

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido CAEIRO, DANIEL ADOLFO, DNI 18.004.919, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Aduana La Plata, domicilio Ortiz de Rosas, Esq. G. Gaggino, localidad Ensenada, pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 02/03/2023.

Martin Guillermo Lorenzo, Administrador a cargo de Aduana La Plata.

mar. 8 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBARPOR 1 DÍA - **DECRETO N° 440/2023**

Belén de Escobar, 10 de febrero de 2023.

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza Nros. 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4034-246824, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaran reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso d) de la citada ordenanza.

Que la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 108, INCISO 17
DECRETO LEY N° 6769/58, Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 5315/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 11° de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 3°: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Municipal y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Agencia Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y/o quien se encuentre a cargo del área por delegación de firma.

ARTÍCULO 7°: Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido archívese.

Victor Raul Benedetti, Secretario; **Claudio Flores Barrios**, Director; **Carlos Alberto Ramil**, Intendente Municipal Interino.

INTERNO	TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	NRO. DE CHASIS	NRO. DE MOTOR	FECHA DE SECUESTRO	NRO. DE ACTA	NRO. DE CAUSA
1	AUTO	RENAULT	MASTER	LBN332	93YADC1D1D6DJ197196	G9UA650C245105	24/02/2021	1023-00000127	2409
2	AUTO	CHEVROLET	S10	HSQ339	9BG138BJ09C408530	M1A326323	11/02/2021	1039-00000095	2015

3	AUTO	FORD	FOCUS	HOR401	8AFDZZFHA9J207884	R5DB9J207884	25/09/2019	62542-26731	224330
4	AUTO	FORD	RANGER	IDG248	8AFDR10A99J244347	9J244347	12/02/2021	1021-0000081	2014
5	AUTO	CHEVROLET	CORSA	GQC393	8AGSB08N08R133900	5K5036138	27/02/2020	73008-29978	231078
6	MOTO	BENELLI	300	A070MCF	8ELB03AKAIB004909	BJ265MN-A*78527873*	18/02/2021	1022-00000217	2246
7	MOTO	YAMAHA	YBR125	A013XHE	8C6KE1699D0025358	E3H6E-067652	17/02/2021	1023-00000119	2114
8	MOTO	CORVEN	150	A051OWH	8CVPCKD08HA027404	ZS162FMJ8H505101	23/04/2021	1039-00000228	4090
9	MOTO	BAJAJ	200	A039CZW	8CVA36FZ1HA022103	JLYCHL07193	24/05/2021	1094-00000003	5498
10	MOTO	YAMAHA	YBR125	540KQS	8C6KE1273D0103184	E3H6E-029974	27/04/2021	1024-00000226	4207
11	MOTO	MOTOMEL	150	A008BWV	8ELM31150GB017927	G017927	09/06/2021	1099-00000016	6308
12	MOTO	YAMAHA	YBR125	413GOU	8C6KE1274A0028507	E3D5E-064592	30/01/2022	1112-00000070	12122
13	MOTO	YAMAHA	SZ15RR	A029QFN	8C6RG1414G0002788	G3E2E0003817	02/05/2022	0016-00067146	15291
14	MOTO	CORVEN	110	A126XUZ	8CVXCH8A7LA107601	CVLA00A032569	27/06/2022	1191-00000010	16401
15	MOTO	BAJAJ	135	226LQC	8CVA17CZ4GA007321	JEZWFE89202	07/07/2022	1191-00000022	16818

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

21-12-A Cont, Rosana Patricia; 13-9-B Sperandio, Carlos; 36-10-C Bracuto, Alicia Noemi; 86-3-I Chávez, Adriana Mabel; 15-3-I González, Pablo Martin; 1-15-I Gallardo, Gabriela Mercedes; 17-15-I Buzzetti, Valeria Alejandra; 18-15-I Giménez Jara, Angelica; 32-15-I Bruni, Mariel; 34-15-I Benítez, Leonarda Selma; 35-15-I Estruch, Lorena; 44-15-I Mena, Rodolfo Virgilio; 55-15-I Ledezma, Rosa; 56-15-I Romero, Leonardo Hernán; 91-15-I Conturier, Noemi Aida; 25-5-H Colman, Ramona del Rosario; 49-5-H Vargas, Ángel Ramon; 9-6-H Ledesma, Lorena Mariel; 60-6-H Vallejos, Julio; 64-6-H Ramírez, Gladys Mercedes; 18-7-H Domínguez, Carlos Alberto; 45-9-H Mendoza, Sergio; 47-9-H Espíndola, Ramona Esther; 48-9-H Gerol, Roberto Rubén; 5-10-H Acosta, Miguel Darwin, 10-10-H Norabuena, Sepúlveda Elena del Carmen; 12-10-H Barraza, Martin Roberto; 17-10-H Rojas, Diego Eugenio; 19-10-H Moreno, Héctor Alfredo; 26-10-H Mollan, Lidia Beatriz; 37-10-H Lezcano, Malvina Elizabeth; 39-10-H Martínez, Natalia Daniela; 49-10-H Diaz, Walter; 52-10-H Ferrelli, Luis; 70-10-H Giura, Claudio Ernesto; 9-12-H Benítez, Roberto; 24-12-H Carletti, Gladis Elba; 25-12-H Martínez, Elena; 29-12-H Aguirre, Ramon Adrián; 44-12-H Salas, Yolanda del Valle; 54-12-H Sánchez, Pedro; 64-12-H Rico, Sandra Marcela; 6-13-H Gómez, Ricardo; 13-13-H Taborda, Dolores; 46-13-H Balor, Beatriz del Carmen; 74-13-H Lisama, Aida; 76-13-H Carrion, Daniela Vanesa; 17-20-H Vera, Silvia Fabiana; 19-20-H Gómez, Walter Gastón; 24-20-H Flores, Cirila; 27-20-H Lopardo, Fabiana Elizabeth; 40-20-H Pérez, Bernardo; 86-20-H Iturre, Carlos Horacio; 59-31-H Moyes, Maximiliano; 74-31-H Escobar, Ramona; 55-32-H Rolón, Juan Carlos; 88-32-H Leconte, Julio Alberto; 103-32-H Nieva, Jesús Marcolina; 6-35-H Escalante, Sonia del Valle; 80-35-H Romana, Oscar Gerónimo; 4-37-H Ginzuk, Pedro; 33-37-H Therio, Maggio Carlos; 36-37-H Martínez, Susana Margor; 97-39-H Guliarte, Fabian Enzo; 6-40-H Nuñez, Máxima Josefina; 67-9-J Escalante, Agustín; 70-9-J Escalada, Antonio Raúl; 99-13-J Espinoza, Ricarda Magdalena; 1-14-J Avalos, Daniel Antonio; 2-14-J Ramírez, Julio; 29-14-J Leiva, Rosa Vicenta; 65-15-J Ré, María Isabel; 34-16-J Joaquín, Edith Elsa; 47-16-J Murillo, Julia Silvia Mónica; 71-16-J Capriz de Álvarez, Rosalía; 49-19-J Heredia, Oscar Miguel; 54-19-J Jara, Antonia; 3-23-J Martínez, Carlos Borromeo; 90-8-K Andrés, Martin Cristian; 96-8-K Guzmán, Ángel Leonardo; 110-8-K Jurado, Claudia Magdalena; 112-8-K López, Orlando; 113-8-K Camus, Juan Carlos; 120-8-K Saus, Alberto Juan; 128-8-K Dos Santos, Amalia Noemi; 135-8-K Sosa, Bernardo; 149-8-K Leibovich, Juan Marcelo; 154-8-K Rolda, María Rosa; 156-8-K Bogarin, Irma Edith; 157-8-K Salcedo, Juan Daniel; 3-9-K González, Héctor Ramon; 8-9-K Adorno, Samuel Josué; 27-9-K Flores, Mariano Ramon; 33-9-K Bovetti, Leonardo Fabian; 34-9-K Romano, Eduardo José; 53-9-K Ramírez, Julio; 54-9-k Salas, Ladislao; 68-9-K Fernández, Romina de Jesús; 75-9-K Calegari, Diego; 76-9-K Rivero, Juan Manuel; 77-9-K Santos, Mirtha Gladys; 101-9-K Ávila, Elsa Zulema; 103-9-K Cabrera, Humberto Ricardo; 120-9-K Antar, Carlos Alberto; 123-9-K Diaz, Magdalena; 141-9-K Vera, Miguel Ángel; 155-9-K Zamora, Gisela; 156-9-K Cuba, Ramon Enrique; 161-9-K Nuñez, Jorge; 162-9-K Vázquez, José Hilario; 6-10-K Dall, Agrisse Juan Bautista; 12-10-K Mancebo, Tomas Enrique; 10-1-L Rodríguez, Carmen Itatí; 130-2-L Aguedo, Luna; 52-4-L Finelli, Claudina; 56-4-L Escobar, Oscar Ismael; 97-4-L Miani, Ítalo Brno; 10-5-L Castillo, Lujan Modesto; 56-16-L Patiño, Carlos Francisco; 23-18-L González, Teresa; 44-18-L Aguilera, Aurelio; 24-22-L Zanabria, Silvana Beatriz; 15-24-L Besada; 5-1-M Cret, Mónica Alejandra; 23-1-M Medina, Mario Benito; 25-3-M Santaran, Lucia Angelica; 39-6-M Pérez, Miriam Valeria; 54-44-M Cabral, Luis Adrián; 10-46-M Gogo, Jorge Alberto; 2-48-M Saporitti, Oscar Alfredo; 30-48-M Rigoni, Marta Gladys; 8-35-M Herrera, Meliton Salvador; 17-47-M Negrussi, José Carlos; 59-47-M Sosa, Luis Gregorio.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Secretaria.

mar. 8 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Cervantes 839, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 179, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-184563-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455, año 1952, a nombre de BASILE EDUARDO SALVADOR y GONZALEZ GLADYS MARÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gualeguay 694, de la localidad de Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 97, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-121336-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68757 a nombre de GARCÍA MARINA JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1755, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 74, Parcela 18, Partida inmobiliaria 71216, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55594 a nombre de LOS CONY, MAILHE NESTOR MAURICIO, BELCASTRO DE MAILHE DELIA CARMEN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pte. Juan Domingo Perón 5186, de la localidad de Ingeniero Bunge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 10, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-059530-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1538 año 1972 a nombre de VICTORIA ROSA ASTURIZAGA OMISTE, PEDRO ALEJANDRO GOMEZ y ELSA SOFÍA DANIEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 1058, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 49, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-176158-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4199 año 1962 a nombre de Kantier, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, comercial, industrial, agropecuaria y financiera, JULIO JEWEL KANCEPOISKI y GREGORIO KANCEPOISKI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 40, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-080367-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 212 año 1948 a nombre de ALFONSO GOMEZ LLUECA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DIAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Mirasol 3351, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-174743-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4248 año 1964 a nombre de ISABEL MILDA HANTZSCHEL DE WEBER.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 465, de la localidad de Ingeniero Bunge,

partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 111, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-065333-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59505 a nombre de PARDIEZ JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necochea 1261, de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 185, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 063-100882-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 73521 a nombre de PAZ ALEJANDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardi 2573, de la Localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 33, Parcela 35, Partida Inmobiliaria 063-153121-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 459 año 1921 a nombre de EDUARDO JOLY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan 189, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección G, Manzana 303 bis, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 063-133010-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Semilosa 181, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección E, Manzana 6, Parcela 9C, Partida inmobiliaria 063-145607-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 626 año 1968 a nombre de JUAN ANGEL BARRIOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Morazán 1981, de la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 30, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 063-141638-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4666 año 1974 a nombre de ROBUSTIANO MERCAN y LEONARDA ROJAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 1904, de la Localidad de Ingeniero Bunge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 173, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 063-085321-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72556 a nombre de FRANICEVICH MIGUEL ANDRÉS, ARIAS GRACIELA LICINIA y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 83, de la Localidad de Ingeniero Bunge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-043026-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 63634 a nombre de PIZANO Y VIVIANI AMERICO EDMUNDO y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2080, de la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 55, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-058851-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59116 a nombre de GAUNA SOTERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 169, de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063-154984-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4373 año 1976 a nombre de DE LUIS ROBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2525, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 157, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-085019-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76545 a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTÍNEZ MARÍA TERESA, RECONDO Y SOUZA MARTÍNEZ GUILLERMO y OTROS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

EDENOR S.A.

POR 3 DÍAS - A los Sres. SANTIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A), con domicilio legal en Av. Del Libertador 6363, de Capital Federal, tiene el agrado de dirigirse a Uds. en vuestro carácter de propietario del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 133 f y Parcela 133 b del Partido de Tigre, Provincia de Bs. As; a efectos de poner en vuestro conocimiento, que en fecha 6 de octubre de 2022, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad dictó la Resolución ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC, por la cual se dispone aprobar los planos relativos al cable subterráneo de media tensión de 13,2 kV, y afectar con Servidumbre Administrativa de Electroducto a favor de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) las parcelas que se encuentran afectadas por el trazado aprobado de la referida instalación, todo ello con arreglo a lo dispuesto por la Ley 19.552, modificada por la Ley 24.065. Dado que el inmueble de vuestra propiedad resulta ser uno de los afectados por el trazado en cuestión, conforme al Plano N° IF-2022-56612130- APN-ARYEE#ENRE., notificámosle de las limitaciones y restricciones al dominio que pesa sobre una parte del mismo, según surge del artículo 3, 16 y 19 de la Ley de Servidumbre de Electroducto antes aludida y del Artículo 2 de la Resolución ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC. 1°) La servidumbre administrativa de electroducto afecta el terreno y comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer todo sistema de instalaciones, cables, cámaras, torres, columnas, aparatos y demás mecanismos destinados a transmitir, transportar, transformar o distribuir energía eléctrica. (Art. 3° - Ley 19.552) 2°) El propietario y el ocupante del predio sirviente deberán permitir, toda vez que fuere necesario, la entrada al mismo del personal de EDENOR S.A o terceros debidamente autorizados por EDENOR S.A, de los materiales y elementos de transporte que se requieran para efectuar la construcción, vigilancia, conservación, o reparación de las obras que motivan la servidumbre. (Art. 16 - Ley 19.552). 3°) Si construido el electroducto no hubiere un camino adecuado para su regular vigilancia, conservación o reparación, la servidumbre administrativa de electroducto comprenderá también la servidumbre de paso que sea necesaria para cumplir dichos fines (Art. 19 - Ley 19.552) 4°) Dentro de la franja de seguridad, establecida en 2,50 (dos metros y cincuenta centímetros) a cada lado del eje de la línea, no se permitirán construcciones de ningún tipo y no se podrá acopiar materiales ni estacionar equipos pesados de ninguna índole que impida el libre tránsito y las tareas de mantenimiento. (Res. ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC art. 2). 5°) Dentro de la franja de seguridad indicada en el punto que antecede, no se podrá acopiar materiales ni estacionar equipos pesados de ninguna índole que impida el libre tránsito y las tareas de mantenimiento. 6°) Dentro de la franja de seguridad indicada en el punto que antecede no se podrán realizar excavaciones mayores a 0,5 metros de profundidad, sin el permiso previo de EDENOR. Solamente se permitirá la plantación de especies arbóreas fuera de la franja de 5 metros, determinados a 2,50 metros a cada lado del eje del electroducto. 7°) Dentro de la franja de seguridad arriba señalada no se podrá modificar el nivel natural del terreno, ya sea con excavaciones o terraplenes que afecten o puedan afectar las tareas de mantenimiento y la condición de seguridad. Por último y en cumplimiento de los extremos establecidos por la Res. ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC hacémosle saber los derechos que le corresponden transcribiendo a continuación los Arts. 9°, 10 y 12 de la Ley 19.552, modificada parcialmente por la Ley 24.065. Art. 9°): El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización que se determinará teniendo en cuenta: a) El valor de la tierra en condiciones óptimas en la zona donde se encuentre el inmueble gravado; b) La aplicación de un coeficiente de restricción que atienda al grado de limitaciones impuestas por la servidumbre, el que deberá ser establecido teniendo en cuenta la escala de valores que fije la autoridad competente. En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante. Art 10°): En caso de no llegar a un acuerdo en cuanto al monto de la indemnización, por la limitación al derecho de propiedad, entre el propietario del predio afectado y el titular de la servidumbre, el propietario podrá ejercer las acciones a que se considere con derecho, en el mismo expediente en que se haya iniciado conforme lo previsto en el art. 8°, o de no existir tal expediente, ante el juez federal competente en el lugar en que esté ubicado el inmueble. Art. 12°): Si la servidumbre impidiera darle al predio sirviente un destino económicamente racional, a falta de avenimiento sobre el precio del bien, el propietario podrá reclamar al titular de la servidumbre por expropiación inversa del predio. Para cualquier información y/o ampliación respecto de la indicado, deberá contactarse con EDENOR S.A - Gerencia de Ingeniería y Obras AT, Avda. Del Libertador 6363, 5° Piso - Capital Federal, Tel. (011) 4346-5000. Queda Ud. Debidamente Notificado

Pablo Cabral, Subgerente.

mar. 8 v. mar. 10



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
